



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 11100111278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04 de 12 de marzo de 2021

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia. El Rector del Colegio Andrés Bello, Institución Educativa Distrital, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 18 y 19 del Decreto 1860 de 1994 y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de las autoridades educativas conformar el Gobierno Escolar para el buen funcionamiento de la Institución.
2. Que de acuerdo con las disposiciones legales el Colegio Distrital Andrés Bello ha conformado su gobierno escolar como lo establecen las normas de la parte considerativa.
3. Que el Consejo Directivo aprobó por unanimidad, después de la construcción colectiva y democrática por parte de todos los estamentos institucionales, la adopción del Pacto de Convivencia para este Plantel,

RESUELVE:

Adoptar el siguiente Pacto de Convivencia contenido en los Capítulos y Artículos que a continuación se enuncian:

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

GOBIERNO ESCOLAR: CONFORMACIÓN, ELECCIÓN Y FUNCIONES

El Colegio conformará y organizará el Gobierno Escolar dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al inicio de las labores académicas de cada año. El Rector citará a la Comunidad Educativa para tal fin.

El Gobierno Escolar estará constituido por los siguientes órganos:

Art 1°. El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

Funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos educativos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
3. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva, o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que deben incorporarse al reglamento o Pacto de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
10. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de pagos legalmente autorizados efectuados con los padres de familia y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos.

Art 2º. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Funciones Del Consejo Académico. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los Directivos Docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- 1 Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional

Art 3°. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Funciones Del Rector: Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de calidad de educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución, y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Art 4°. Personero de los estudiantes. Será un alumno que curse el último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

1. *Los estudiantes aspirantes a personero(a) y al Consejo Estudiantil deben reunir los siguientes requisitos:*



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Presentar su hoja de vida para ser analizada por el Consejo académico y comité de convivencia
 - Ser alumno(a) regular del colegio (estar matriculado) y tener como mínimo dos años de antigüedad en el colegio.
 - Tener el perfil del estudiante Andresista.
 - Tener rendimiento académico superior, ser honesto, respetuoso, tener cualidades de líder, ser propositivo.
 - Ser elegido por mayoría de votos por sus compañeros de curso.
2. El candidato a personero presentará con antelación un proyecto con sus propuestas de trabajo.
3. Dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de labores académicas el Rector del Colegio convocará a los estudiantes matriculados para que, mediante el sistema de mayoría simple y voto secreto, elijan al Personero(a) estudiantil

Funciones del Personero(a) Estudiantil

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, utilizando para ello los medios de comunicación interna del establecimiento, (pedir colaboración al Consejo de *Estudiantes y organizar foros u otras formas de deliberación*).
2. Recibir y evaluar las quejas que formulen los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector o Consejo Directivo las peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo competente las decisiones contrarias a las peticiones presentadas por su intermedio, violatorias de derechos consagrados.
5. Formar parte del Comité de Convivencia del Colegio.

Parágrafo 1. *Cuando el Personero no cumpla con sus funciones o sea objeto de sanción disciplinaria su cargo será sometido a plebiscito estudiantil para ser sujeto de revocatoria. Su cargo será ocupado por el candidato que le haya seguido en votos durante la elección, para el resto del periodo faltante, decisión que debe ser avalada por las directivas del plantel.*

Parágrafo 2. *El cargo del personero es incompatible con el cargo del representante al consejo directivo.*

Parágrafo 3. *La organización del proceso electoral del Personero Estudiantil estará a cargo del Comité Democrático, que contará con el apoyo de los docentes. Dicho comité estará conformado por representantes de cada ciclo, quienes tendrán en cuenta:*

- *Organizar la selección de los/las candidatos(as) en los cursos del Grado Undécimo entre los alumnos(as) que tengan el perfil y requisitos necesarios para desempeñar este cargo.*



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Organizar la presentación de propuestas a la Comunidad Educativa.
- Establecer el cronograma electoral y posterior presentación del Personero(a) elegido(a) a la Comunidad Educativa.
 - a. **Art 5°. Consejo de Estudiantes:** Los estudiantes matriculados serán convocados por el Consejo Directivo dentro del mes siguiente al inicio de labores académicas, a fin de que elijan un representante por curso para integrar el Consejo de Estudiantes del colegio y así dar cumplimiento a lo reglamentado en la Ley (Ley 1098 de 2006, art.32).

Funciones del Consejo de Estudiantes:

- i. Darse su propia organización interna.
- ii. Elegir al representante para el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- iii. Elegir el representante al Comité de Convivencia.
- iv. Impulsar, promover y desarrollar actividades culturales, deportivas o artísticas que beneficien a los estudiantes.
- v. Presentar ante el representante al Consejo Directivo proyectos que beneficien a los estudiantes de la institución.
- vi. Ejercerá funciones en concordancia con el Pacto de Convivencia de la Institución.
- vii. Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo competente las decisiones contrarias a las peticiones presentadas por su intermedio, violatorias a los derechos consagrados.

Parágrafo. El respectivo curso revocará la representación del estudiante cuando éste sea sancionado o cuando no cumpla sus funciones. En tal caso el curso elegirá un nuevo representante para el resto del período escolar faltante. Estas decisiones las avala el director de curso.

b. Art 6°. Cabildante Escolar

Según el acuerdo 597 de agosto 21 de 2015, el artículo 4 establece la elección de cabildante estudiantil. Puede ser elegido cabildante estudiantil un alumno(a) que curse entre los grados 6° a 11°, que reúna los siguientes requisitos:

- Tener disponibilidad y tiempo para cumplir sus funciones.
- Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.
- Conocer las funciones, gestiones y procesos que adelantan los cabildantes estudiantiles en el Distrito.

El cabildante será elegido el mismo día en que se elija el personero estudiantil, y su periodo será por dos años y es incompatible con otro cargo en el gobierno escolar

Funciones del Cabildante estudiantil:

- i. Postularse para pertenecer a la Mesa Estudiantil y Mesa de Cabildantes Estudiantiles.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- ii. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa estudiantil y a la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y posibles soluciones.
- iii. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos y deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de transparencia, rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- iv. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la localidad ante la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

Parágrafo: Los cabildantes estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el proceso.

Art 7°. Contralor Estudiantil

Es el estudiante elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico con el deber de fomentar en el estudiantado el control social, a través de mecanismos como la rendición de cuentas. La finalidad de la existencia del cargo de contralor estudiantil recae en la vinculación de los estudiantes de una institución en el funcionamiento de la misma, además de la auditoría pública de las decisiones que en ella se toman.

Funciones del contralor estudiantil

- I. Lograr una articulación entre los estudiantes de una institución educativa y los cuerpos directivos de la misma.
- II. Rendir cuentas a su electorado.
- III. Institucionalizar los valores de la cultura fiscal.
- IV. Reforzar valores de transparencia y honestidad.
- V. Velar por la transparencia en la financiación de la institución educativa.
- VI. Supervisar los procesos de contratación realizados por el centro educativo.
- VII. Promover el mejoramiento de la calidad educativa.
- VIII. Presentar los informes que eventualmente se realicen a instancias superiores de gobierno.
- IX. Idear proyectos junto con el estudiantado y proponerlo a las instituciones

c. **Art 8°. Monitores** (Ley 1098 de 2006, art. 32).

- i. **Del monitor de asignatura:** Cada profesor de acuerdo con su criterio podrá nombrar un monitor de asignatura que tendrá las siguientes funciones:
 - Servir de apoyo al profesor en el área respectiva.
 - Dar buen ejemplo en rendimiento académico y disciplinario.
 - Cumplir con las demás funciones inherentes a su cargo.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

ii. *Del monitor de convivencia:*

- Fomentar y velar por el orden y la convivencia en el curso.
- Diligenciar correctamente el control de asistencia devolviéndolo a la última hora a Coordinación.
- Pasar por escrito un informe diario de los alumnos que no permitan la sana convivencia, evadan clase y presenten ausencias, al Director de grupo y a la Coordinación.
- Informar al Director de Curso y/o Coordinador los cambios positivos o negativos del curso.
- Proponer en su nombre o en el de sus compañeros ideas que contribuyan al mejora- miento del curso y de la Institución.
- Solicitar respetuosamente a los profesores o directivos la anotación de los aspectos positivos o negativos ganados por sus compañeros.
- Mantener orden y buen ambiente de trabajo en ausencia del profesor.
- Asistir a las reuniones que sea convocado.
- Su cargo de monitor no lo exime de sus responsabilidades como estudiante.
- No exceder sus funciones

Parágrafo. Los Directores de Curso orientarán y dirigirán la elección de los representantes del curso al Consejo Estudiantil, lo mismo que la de los monitores. Los representantes al Consejo Estudiantil, en cada curso, conformarán las juntas de aula, junto con el Director de Curso y dos padres de familia, cuyas funciones serán las de coordinar las actividades tendientes al mejora- miento de la calidad educativa de los alumnos. El Director de Curso asignará las funciones específicas a los monitores. Se elegirá un monitor de convivencia y un monitor académico por cada curso. Su elección será dirigida por el director de curso.

Art 9°. Comité Escolar de Convivencia

Harán parte integral del Comité Escolar de Convivencia:

- El rector del establecimiento
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientador
- Un coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

La institución acoge las directrices emanadas por la ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y de su decreto reglamentario 1965 del 11 de Septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional. Para un óptimo funcionamiento mantendremos en la conformación la representatividad de los docentes de cada ciclo y tendremos en cuenta la aplicación del Acuerdo 04 del 23 de febrero de 2000, del Concejo de Bogotá, D.C., y de la Resolución 3612 del 27 de diciembre de 2010 de la Secretaría de Educación del Distrito.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

I. *Las finalidades del Comité Escolar de Convivencia son:*

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ✓ Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 11100111278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia establecerá su propia metodología de trabajo teniendo en cuenta los objetivos definidos en la ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2. Mientras se elige y posesiona el nuevo Gobierno Escolar seguirá en funciones el elegido el año inmediatamente anterior.

Parágrafo 3. Los órganos de Gobierno Escolar serán elegidos y cumplirán sus funciones siguiendo lo preceptuado en los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Decreto 1860 de 1994.

Parágrafo 1. Cada uno de los órganos que conforman el Gobierno Escolar se dará su propio reglamento de funcionamiento, preferiblemente en la primera reunión del año.

PROCEDIMIENTO ACADÉMICO

CONCEPTUALIZACIÓN

Art.10 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante andresista es el actor principal del proceso educativo, siendo una persona de acción y en tanto actúa, se desarrolla como ser RESPONSABLE, SENSIBLE, INVESTIGATIVO, DISCIPLINADO, CRÍTICO Y AUTÓNOMO, que respeta la diferencia cultural y reconoce en ésta una oportunidad para aprender y crecer desde el ejercicio de la ciudadanía intercultural, con habilidades sociales y de resolución de problemas, que expresa asertivamente sus inquietudes e intereses. Se preocupa por su formación académica, aprovechando tiempo, espacios y talento, para acceder a la Educación Superior y al mundo laboral; convirtiéndose así en un sujeto competente, consciente de su papel activo, que genera su propio bienestar, el de la comunidad y el del entorno, con miras a propiciar transformación de la sociedad en la que está inmerso.

Art. 11 Macroestructura ciclos:



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

MACRO ESTRUCTURA CURRICULAR POR CICLOS	PROCESO DE DESARROLLO	PROCESOS DE FORMACIÓN	CICLO	GRADOS	ÉNFASIS
MACRO ESTRUCTURA CURRICULAR POR CICLOS	INDIVIDUAL	APRESTAMIENTO CORPORAL, LENGUAJE SOCIAL	INICIAL	JARDÍN	
				TRANSICIÓN	
	HÁBITOS	1	PRIMERO		
			SEGUNDO		
	MICRO RELACIONES	HABILIDADES Y DESTREZAS	2	TERCERO	
				CUARTO	
				QUINTO	
	MACRO RELACIONES	APROPIACIÓN CRÍTICA DE LA TÉCNICA	3	SEXTO	
				SÉPTIMO	
		CONCEPTUALIZACIÓN	4	OCTAVO	
				NOVENO	
PROYECCIÓN		5	DÉCIMO		
UNDÉCIMO					

Art. 12 EVALUACIÓN

Es un proceso dinámico, formativo, sistemático que está enfocado a observar las conductas y aprendizajes de un estudiante para verificar sus avances, a la luz de lo propuesto, con el fin de identificar debilidades y fortalezas, para orientar aprendizajes incidiendo positivamente en su desempeño en pro de un mejoramiento continuo. Se realiza como una regulación en la relación de los estudiantes con el conocimiento, de los profesores con sus estudiantes, de los estudiantes entre sí y de los profesores y las familias.

Es de aclarar que el sentido de la evaluación tomará distancia de los **resultados**, puesto que durante la existencia del ser humano debe plantearse en términos de **proceso**, ya que los sujetos son multidimensionales y no netamente cognitivos. Por tanto, se propone el planteamiento de la evaluación desde el desarrollo humano; desde la dimensión afectiva, ya que se pretende afianzar la personalidad, la autoimagen, el autoconcepto y la autonomía, lo cual les permitirá acceder al mundo a partir de las múltiples relaciones interpersonales en diversos contextos.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 11100111278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

Para la población en interculturalidad y la población en educación flexible se atiende las características socioculturales de los estudiantes, partiendo de sus ritmos de aprendizaje, así, los procesos de evaluación centrados en el sujeto buscan promover la diversificación didáctica en las formas de evaluar la enseñanza y el aprendizaje individual y colectivo.

“Es importante tener en cuenta que todas las personas que ingresan o llegan a las aulas, aprenden, se forman y desempeñan en miles de actividades que exigen procesos complejos cognitivos, valorativos, actitudinales o comportamentales, que demuestran de manera contundente las capacidades que ellas tienen para aprender y desempeñarse bien en y sobre lo que aprenden, así lo hagan con ritmos distintos” (Decreto 1290, 2009)

Para ello se contempla:

- Orientaciones de metodologías de evaluación diferencial (Todos aprendemos de forma diversa)
- Identificar características, intereses, ritmos de desarrollo y aprendizaje. Art. 3, 2016. (Autonomía institucional)
- Flexibilidad, adaptación en los procesos evaluativos. Mínimos de referencia.
- Articulación conceptual, pedagógica, didáctica y cultural en las evaluaciones internas. Evaluaciones de aula.

3.1 Art. 13 SENTIDO DE LA EVALUACIÓN

Se entiende por evaluación el PROCESO REFLEXIVO Y CONTEXTUALIZADO, mediante el cual, docentes, estudiantes, padres y madres de familia, adquieren información mutua sobre el desarrollo y avance del proceso formativo de los educandos con el fin de acompañar y cualificar los procesos de aprendizaje. Entendiendo con ello que los procesos de evaluación contemplan entre otros las características socio culturales de los y las estudiantes

3.3 Art. 14 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se caracteriza por ser:

- **Integral:** porque contempla al estudiante desde su dimensión humana, y específicamente desde el desarrollo de sus dimensiones afectiva, corporal, cognitiva, comunicativa y social.
- **Permanente:** porque se desarrolla durante todo el periodo académico, en cada uno de los grados pertenecientes a los diferentes ciclos, facilitando la asimilación y el desarrollo progresivo de los aprendizajes.
- **Reflexiva:** porque la autoevaluación y coevaluación permiten al estudiante, al docente y a los padres y madres de familia, hacer una revisión y seguimiento del



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

proceso de enseñanza-aprendizaje; reconociendo fortalezas, debilidades y aspectos a mejorar.

- **Cualitativa- Descriptiva:** porque a través de la definición de descriptores, competencias y capacidades específicas para cada dimensión, campo, asignatura o área, posibilita identificar con claridad las fortalezas y las dificultades que presenta el estudiante, permitiendo conocer el avance en el proceso de enseñanza – aprendizaje
- **Procesual:** porque permite determinar los diferentes momentos en que se encuentra el estudiante en su proceso de aprendizaje, para identificar sus fortalezas y aspectos por mejorar.
- **Flexible:** porque parte de reconocer los ritmos de aprendizaje de los estudiantes reconociendo en estos la base para la diversificación didáctica con perspectiva diferencial.
- **Contextualizada:** porque reconoce el contexto socio cultural de los estudiantes, en el cual se valora la particularidad de estudiantes.
- **Participativa:** porque en ella intervienen estudiantes, docentes, madres y padres de familia.

Art. 15 ¿QUÉ SE EVALUA Y PARA QUÉ?

Art. 16. Se evalúan:

- Conocimientos, desde los estándares curriculares en cada una de las disciplinas que conforman una dimensión, campo, asignatura o área.
- Competencias Disciplinarias.
- Competencias Socio afectivas
- Operaciones y Procesos de Pensamiento.
- Solución de Problemas – Aplicación del Conocimiento.
- Valores personales y Relaciones Interpersonales.
- Avances en la competencia convivencial.

Art. 17. Se evalúa para:

- Reconocer avances y fortalezas del proceso enseñanza – aprendizaje en las y los estudiantes
- Identificar dificultades del proceso enseñanza – aprendizaje y así, orientar el diseño e implementación de estrategias que permitan superarlas.
- Definir la promoción de estudiantes.
- Fortalecer el desarrollo social, tanto individual como colectivo, que contribuya a la vivencia de un clima institucional acorde con el PEI.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 11100111278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Suministrar información que contribuya a la evaluación académica de la Institución y la actualización permanente del currículo.
- Facilitar la inclusión y promoción de estudiantes que desde el enfoque diferencial requieren adaptaciones flexibles en los procesos de evaluación.

Partiendo de la concepción de que “la evaluación permite ver al estudiante en todos sus saberes”, es necesario contar con diversas miradas. Es por ello que, como procesos fundamentales de evaluación, a la luz de los criterios definidos en cada dimensión, la institución tiene en cuenta:

Art. 18 Autoevaluación: Donde cada uno de los estudiantes reflexiona sobre su propio proceso, en los diversos aspectos, y de acuerdo con los criterios propuestos en las áreas, asignaturas, campos dimensiones y ciclos, identifica sus fortalezas y dificultades, estableciendo acciones de mejoramiento para el siguiente período, dejando así un registro escrito de dicho proceso. Se concreta en una semana institucional de cada periodo y sobre la totalidad de lo establecido para el trimestre.

Art. 19 Coevaluación: Presente cuando el docente y grupo de estudiantes evalúan los diversos procesos, a la luz de criterios establecidos en cada uno de los períodos, identificando fortalezas, dificultades y acciones de mejoramiento que aporten a la reestructuración de los mismos. Por otra parte, los padres y madres de familia tienen la posibilidad de interactuar con el (la) docente, para proponer acciones que contribuyan al proceso de aprendizaje de sus hijos (as) y enriquezcan la labor docente, permitiendo el desarrollo de la interacción social y la inmersión de la Juventud Andresista dentro de la indagación y la experimentación colectiva.

Art. 20 Heteroevaluación: Proceso mediante el cual un estudiante tiene la posibilidad de identificar sus avances y dificultades de acuerdo con el seguimiento realizado por el docente en cada saber y desde los criterios establecidos desde una mirada externa.

Es de resaltar que el conjunto de los tres momentos es lo que genera la valoración periodo a periodo y la valoración final del proceso de aprendizaje.

Art. 21 FASES EVALUATIVAS

La Evaluación Inicial (Diagnóstica) permite predecir un desempeño, determinar el nivel de aptitud y desarrollo de competencias previo al proceso educativo. Caracteriza



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

(describe) al estudiante al iniciar un curso y su grado de desarrollo, con el fin de conocerlo y adecuar, individualmente, el nivel de partida del proceso educativo, resaltando sus fortalezas y proponiendo alternativas que subsanen las debilidades que pueda presentar, a la luz de unos requerimientos mínimos, ya sean académicos o convivenciales (auto-regulación).

La Evaluación Formativa se realizará continuamente y permitirá identificar avances en función de los propósitos planteados, eventualmente, advertir dónde y en qué nivel existen dificultades relacionadas con el aprendizaje, permitiendo la búsqueda de estrategias educativas que las subsanen. Presentará seguimientos que tenga el estudiante en otras instancias, por ejemplo, en orientación escolar. Es necesario tener una retroalimentación permanente.

La Evaluación Sumativa permite determinar e informar sobre el nivel alcanzado en las diferentes instancias (estudiantes, padres, institución, docentes). Se presentará finalizado cada periodo académico. Está evaluación se enfoca en la parte procesual (cualitativa) y se hace visible en descriptores planteados.

Evaluación de finalización permite presentar una caracterización del estudiante al finalizar el año lectivo donde se clarifican sugerencias de mejoramiento, además del informe sobre el desarrollo de todo el proceso en su globalidad, con vistas a establecer la procedencia o no de modificaciones futuras. Presentará seguimientos que tenga el estudiante en diversas instancias, por ejemplo, en orientación escolar.

Art. 22 SABERES TENIDOS EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN ANDRESISTA

- **Saber Saber:** conocimientos y criterios propios del grado y del ciclo, en relación con las disciplinas que debe aprehender el estudiante en el desarrollo de la dimensión, campo, asignatura o área. Están relacionados con formas de adquisición, interpretación y argumentación.
- **Saber Hacer:** Nivel de aplicación, procedimientos, técnicas, el cómo. Procesar el conocimiento de manera significativa de tal forma que lo pueda materializar (aplicar) en una situación concreta. acciones que relacionan teoría y práctica: desarrollar redes conceptuales y aplicar conceptos en diferentes contextos, entre otros.
- **Saber Ser:** Corresponde a posiciones y acciones que permiten evidenciar el valor ético o estético de las cosas y los actos; las formas de relación e interacción, tanto con el conocimiento como con los demás y el entorno. Desarrollo de actitudes, valores, identidad y conciencia; además del conocimiento y control del proceso emocional y actitudinal.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- **Saber Relacionar:** Tiene que ver con aquellas acciones de aplicación de conocimientos, habilidades, destrezas, competencias y capacidades que requieran un análisis complejo para la solución de problemas; la proposición de alternativas críticas, la construcción de modelos de comprensión y el cuestionamiento de formas de comprensión y acción establecidos. Habilidades comunicativas y trabajo en equipo.

Art. 23 CRITERIOS EVALUATIVOS

La evaluación ofrece elementos valiosos para la reformulación de las políticas y estrategias para mejorar, por lo tanto, es una herramienta formativa procesual, para lo cual se establecen como criterios:

- Estar en coherencia con el Decreto 1290 de 2009.
- Tener áreas obligatorias y fundamentales Ley 115.
- Generar una evaluación procesual.
- Se asumen procesos de refuerzo y nivelación que se desarrollan periodo a periodo y permiten el cambio de la valoración según mejora del estudiante.
- Manejar rúbricas evaluativas acorde a saberes establecidos institucionalmente.
- Trabajar cinco momentos.
 - Uno inicial de caracterización y diagnóstico (3 semanas)
 - Tres periodos académicos (10 y 11 semanas)
 - Un periodo de cierre que permite refuerzo, nivelación e informe final (3 semanas)
- Desarrollar una evaluación cuya característica es **cuantitativa, descriptiva**, que da razón de lo vivido y valora aspectos intervinientes, lo mismo que el proceso y resultado. Así planteada, aparecen elementos expresados en conceptos; pero con la única finalidad es mejorar, promover y avanzar en el proceso.
- Realizar un diagnóstico entendido como una valoración inicial que busca detectar el grado de desarrollo alcanzado en aspectos básicos del aprendizaje y el dominio de los mínimos que permiten afrontar nuevos aprendizajes.
- Establecer en cada área y campo, al iniciar el año escolar, un diseño curricular a través de rúbricas de evaluación donde se evidencien las competencias que esperan formar, de tal manera que el estudiante conozca oportunamente los aspectos del: **Saber Pensar, Saber Hacer, Saber Ser y Saber Relacional**, para que la evaluación sea integral, factible, válida y efectiva en cada dimensión campo o área.
- Plantear en la planeación anual de cada docente, a través de descriptores, las conductas medibles y observables que evidencien el cumplimiento de lo propuesto en las competencias/capacidades. Estos descriptores aparecerán en el registro de los informes de los estudiantes.
- Los descriptores son los indicios, señales, rasgos, datos y en general toda información perceptible que muestre las fortalezas o debilidades que presenta el estudiante teniendo en cuenta los parámetros acordados, de tal manera que se brinde información clara acerca de su desarrollo integral, para lo cual se diseña una



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

rúbrica de evaluación que contenga:

Lo cognoscitivo (desde el **Saber Pensar**).

Lo procedimental (desde el **Saber Hacer**).

Lo axiológico (desde el **Saber Ser**).

Lo relacional (desde las **competencias** y desde el Aprendizaje Significativo).

- Valorar cada aspecto, a partir, de mínimo, una instancia de verificación, la cual puede aportar evidencia para más de un Saber. A cada saber se le planean los descriptores correspondientes y es responsabilidad del estudiante llevar su registro personal del proceso.
- Cada docente planteará, en la planeación anual, los ítems de los aprendizajes y llevará un registro individual de observación que evidencie el desempeño de cada uno de los y las estudiantes. Estos ítems garantizarán los alcances planteados en el plan.
- Los ítems de evaluación de los aprendizajes conforman un listado que se construye desde el primer periodo académico con la realización de la evaluación diagnóstica. Ella muestra el punto de inicio del aprendizaje. A partir de allí, el docente observará el desempeño individual.
- Para evaluar el desempeño del estudiante en el plan de estudios anual, se generarán listas de chequeo de los aprendizajes, las cuales se construyen teniendo en cuenta: contexto, ciclo, edad, necesidades, competencias, estándares y derechos básicos de aprendizaje propios de cada dimensión, campo y área. Estas listas de chequeo deberán ser redactadas en lenguaje que comprendan los estudiantes y los padres de familia; es decir, se construyen para que el estudiante pueda llevar control de su desempeño a lo largo de los periodos académicos, y deberán estar en términos de ser alcanzables o no.
- Al final de cada periodo académico el profesor y el estudiante a la luz de la lista de chequeo serán los encargados de determinar el desempeño alcanzado. No existe una escala de valoración, puntuación o calificación.
- El desempeño es determinado por el avance en los aprendizajes, y dichos aprendizajes corresponderán a lo mencionado anteriormente en cuanto a competencias, necesidades, contexto, estándares y derechos básicos de aprendizajes. El concepto final de los desempeños está sujeto al decreto 1290 de 2009.

Para los estudiantes de interculturalidad y modelos flexibles además.

- Flexibilizar las rúbricas evaluativas de acuerdo a las características socioculturales de los estudiantes.
- En la fase diagnóstica, valorar el estado diferencial de cada estudiante.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 11100111278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

Art. 24 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para la promoción se tiene en cuenta que el colegio Andrés Bello es una institución de carácter presencial, por ello, a la luz del decreto 1290 la asistencia y participación en diferentes espacios académicos es fundamental en los procesos educativos la inasistencia reiterada (25% de inasistencia) es causal del no logro de promoción.

Se entiende por promoción el paso de un grado a otro o de un ciclo a otro superior; o bien la obtención de un título, como resultado de la asimilación y el desempeño para adquirir los aprendizajes proyectados cada ciclo tiene sus características propias y que esta es una oportunidad para plantear criterios mínimos en cada uno de ellos; en este sentido se presenta la iniciativa de promover por ciclos y grados de esta forma:

PROMOCIÓN EN CICLO INICIAL

- **La evaluación de los estudiantes del Ciclo inicial** se desarrolla por **dimensiones: socioafectiva, comunicativa, cognitiva, corporal y estética** encaminadas al aprestamiento en cuanto a la formación y fortalecimiento de hábitos personales (**Saber Ser**), relacionales (**Saber Relacional: competencias**) y cognitivos (**Saber Pensar**) y procedimental (**Saber Hacer**), por esto, se evaluará, expresando el nivel de desempeño en ellas y teniendo especial cuidado para garantizar una eficaz promoción.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.



PROMOCIÓN EN CICLO UNO

- Ciclo uno está compuesto por los grados primero y segundo. El trabajo se presenta en campos, que desarrollan las áreas establecidas en la ley 115 de 1994. La decisión de la promoción de los estudiantes es competencia del equipo docente del ciclo, que deberá tener en cuenta las opiniones y seguimiento de padres o acudientes y profesionales, que han intervenido con los estudiantes, especialmente Orientación Escolar y Coordinación Académica y de Convivencia.
- Los estudiantes de **grado primero** que tengan pendientes los **CAMPOS COMUNICATIVO y LÓGICO MATEMÁTICO** **no serán promovidos** a grado segundo.
- En el caso de estudiantes de grado **segundo (2°)**, por ser cambio de ciclo, deben tener todos sus campos aprobados para ser promovidos.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.



PROMOCIÓN EN CICLO DOS

- Para el **ciclo 2 (3°, 4° y 5°)** El trabajo se presenta en campos, que desarrollan las áreas establecidas en la ley 115 de 1994.
- En el caso de estudiantes de **tercero y cuarto (3 y 4)** aun cuando la promoción se realiza por ciclo no serán promovidos aquellos estudiantes que presentan dificultades en tres o más campos.
- En el caso de estudiantes de **quinto (5°)**, por ser cambio de ciclo, deben tener todos sus campos aprobados para ser promovidos.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.



PROMOCIÓN EN CICLO TRES

- Para el ciclo 3 se promoverán aquellos estudiantes que hayan superado su proceso en comunicación (lectura, escritura), pensamiento matemático pensamiento científico y pensamiento socio crítico. El desarrollo de ciclo tres (6° y 7°) se hace a partir de áreas.
- En el caso de estudiantes de **sexto**, aun cuando la promoción se realiza por ciclo, **no serán promovidos** aquellos estudiantes que presentan dificultades en cuatro o más áreas del conocimiento.





Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

PROMOCIÓN EN CICLO CUATRO

- Para el **ciclo 4** compuesto por los grados **octavo y noveno**, se equilibran todas las áreas, en cuanto que se convierten en requisito obligatorio para ser promovidos. **Aun cuando lo deseable es que superen todas las áreas podrán ser promovidos al siguiente ciclo hasta con dos áreas no alcanzadas.**
- En el caso de estudiantes de **octavo (8°)** aun cuando la promoción se realiza por ciclo no serán promovidos aquellos estudiantes que presentan dificultades en tres o más áreas del conocimiento.



PROMOCIÓN EN CICLO CINCO

- Para el **ciclo 5** conformado por los grados décimo y undécimo se equilibran todas las áreas, en cuanto que se convierten en requisito obligatorio para ser promovidos. **Aun cuando lo deseable es que superen todas las áreas podrán ser promovidos hasta con dos áreas no alcanzadas.**
- En el caso de estudiantes de **décimo (10°)** aun cuando la promoción se realiza por ciclo no serán promovidos aquellos estudiantes que presentan dificultades en tres o más áreas del conocimiento.

Los Estudiantes de grado undécimo deberán cumplir y aprobar los requisitos de Servicio Social y Proyecto de Grado para ser graduados y proclamados bachilleres, adicionalmente de entregar toda la documentación requerida por la Secretaria Académica.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.



3.7.1 Art. 25 Criterios de promoción anticipada

Según el decreto 1290 el estudiante que desee solicitar promoción anticipada podrá hacerlo por escrito una vez finalizado el momento de diagnóstico de inicio del año escolar teniendo en cuenta las indicaciones dadas por Consejo Académico previo cumplimiento de requisitos; demostrar desarrollo de competencias, nivel de desempeño académico acorde al grado solicitado y apropiación de competencia convivencial.

El proceso se desarrolla de la siguiente manera:

- Se inicia el año en diagnóstico. El estudiante interesado, debe demostrar durante las tres semanas suficiencia en TODOS LOS CAMPOS O ÁREAS.
- Una vez conocido el informe del diagnóstico el estudiante y su familia entregan carta a coordinación académica expresando su interés en la promoción anticipada.
- Sus resultados de diagnóstico en los campos o áreas debe ser de ALTO Y SUPERIOR en el 80% de las mismas.
- Su reporte de competencia convivencial será positivo
- El Coordinador recoge los resultados, cartas y presenta dicho informe a Consejo académico quien constituido como comisión de evaluación y promoción se encargará de estudiar y avalar o no a quienes cumplan los requisitos.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Coordinación elabora carta de respuesta a los estudiantes, presenta informe a sistematizadora y a secretaria académica.
- Finalmente ubica al estudiante en el grado y curso que le correspondió.

Art. 26 PRUEBA ANDRESISTA

Esta prueba se diseñará al final de cada semestre como instrumento adicional a la evaluación de aprendizajes y servirá como elemento de preparación de pruebas externas.

Art. 27 CRITERIOS DE MEJORAMIENTO

Atendiendo a los parámetros dados dentro del decreto 1290 y de la intencionalidad del PEI Andresista, se establecen los siguientes criterios:

- Dentro de cada periodo se desarrollarán planes de mejoramiento que permitirán al estudiante superar las falencias que tenga en sus procesos académicos.
- En la última parte del año y cuando se disponga, por cronograma, se desarrollará una semana de refuerzo en cada periodo.
- **Durante el año, el estudiante que tenga dificultades en los procesos de aprendizaje tendrá como requisito asistir a la Estrategia A-probar, según cronograma establecido. De allí surgirá un reporte que será tenido en cuenta para el proceso de nivelación de cada trimestre.**
- El estudiante que muestre superación en los procesos de mejoramiento tendrá derecho a que le sea generado un cambio en los resultados de valoración.
- El Comité de Evaluación y Promoción debe verificar periódicamente que los compromisos académicos firmados por el estudiante y el padre de familia se estén cumpliendo, de no ser así, se deberán establecer las estrategias que considere necesarias para la superación de las dificultades. Por ejemplo, el cumplimiento de refuerzo académico en tiempo extraescolar con trabajo de la asignatura en la cual tenga **Desempeño Bajo**, durante cualquier época del año.
- El Consejo Académico analizará los informes de evaluación de cada período, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, y proponer estrategias necesarias para mejorar.
- Durante el proceso académico se debe tener en cuenta a aquellos estudiantes que requieran el PIAR (Plan Individual de ajustes razonables), el cuál será aplicado por los docentes según las indicaciones y apoyos de orientación.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

Art. 28 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

Se entiende por procedimiento académico el conjunto de acciones organizadas y estructuradas tendientes al cumplimiento, secuenciación, asesoría, acompañamiento, seguimiento y evaluación de las acciones pedagógicas, programadas por la Institución, para todos los y las estudiantes matriculados, incluyendo los instrumentos que sirven de soporte para tal fin.

De acuerdo con el Decreto 1290 la Institución estableció el Sistema de Evaluación del Estudiante Andresista (SEA), que entiende la evaluación del aprendizaje de los estudiantes Andresistas, como un proceso permanente y objetivo, en la valoración de su nivel de desempeño, de investigación permanente, donde participan todos sus actores.

Durante la planeación inicial anual cada asignatura y área, articuladas en el respectivo ciclo y en cabeza de los líderes de área organizará, para cada periodo y grado, las actividades curriculares específicas que deberán ser desarrolladas por cada docente, en el cumplimiento de los propósitos educativos con los estudiantes; cuidando guardar la continuidad, gradualidad y secuencialidad curricular.

- Una vez finalizadas las actividades de cada período, el Consejo Académico programará reuniones de Comisión de Seguimiento, que es una instancia de acompañamiento al proceso académico de los estudiantes de un curso. Esta Comisión está integrada por todos los docentes que trabajan en cada curso, y está presidida por Orientación. Se realiza una reunión por período una vez ha culminado el proceso académico respectivo.
- En el acta de reunión El Director del Curso consignará fecha, hora de inicio y finalización de la reunión; asistentes, estado académico y de convivencia del curso, estado de asistencia de los estudiantes, tanto a nivel individual como grupal. Los casos especiales deben ser identificados y remitidos a la Comisión de Evaluación y los estudiantes que evidencian excelente desempeño deben ser felicitados.
- La comisión debe revisar las causas que propician la no obtención de logros por parte de los estudiantes, las estrategias seguidas y recomendaciones para superar sus dificultades.
- Se remitirá a Orientación y a las Comisiones de Evaluación y Promoción a los estudiantes que, por su bajo rendimiento académico, dificultades de convivencia, problemas de asistencia y situaciones familiares o de salud, requieren de un seguimiento especial. En este sentido sólo deben ser remitidos aquellos estudiantes que presentan las mayores dificultades en el curso.
- Se realizarán recomendaciones a los padres de familia, de acuerdo con los planes de nivelación propuestos por cada maestro.
- En la etapa de cierre se recomendará la promoción de los estudiantes que obtienen aprobación los logros propuestos en cada una de las competencias desarrolladas.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- El Colegio desarrollará procesos de seguimiento a través de los servicios de Dirección de Grupo, Orientación, Coordinación y Rectoría. Para tal efecto el Consejo Académico nombrará al inicio del año escolar y por un término de un año lectivo, las Comisiones de Seguimiento y de Evaluación y Promoción que deberán sesionar como mínimo una vez por periodo, y registrarán los casos tratados, para generar los respectivos compromisos.
- El Consejo Académico recomendará el Currículo y Plan de Estudios para ser adoptado por el Consejo Directivo, una vez consultada la Comunidad Educativa.
- El Consejo Académico señalará en el cronograma los procedimientos y tiempos para diferentes actividades académicas, entre ellas, las fechas de los informes parciales (semana 5 de cada uno de los periodos) y finales de cada periodo.
- Al iniciar el año escolar se fijarán en el cronograma las fechas de reunión para padres de familia y docentes, en las que se elige la comisión PEI de padres de familia de la que, a su vez, se elegirán los representantes a las Comisiones de Evaluación y Promoción, según el Decreto 1290 de 2009 y el Sistema de Evaluación del Estudiante Andresista (SEA).

Art. 29. En la Institución está establecida una rúbrica de evaluación que sirve de carta de navegación tanto para estudiante como para padres de familia y docentes.

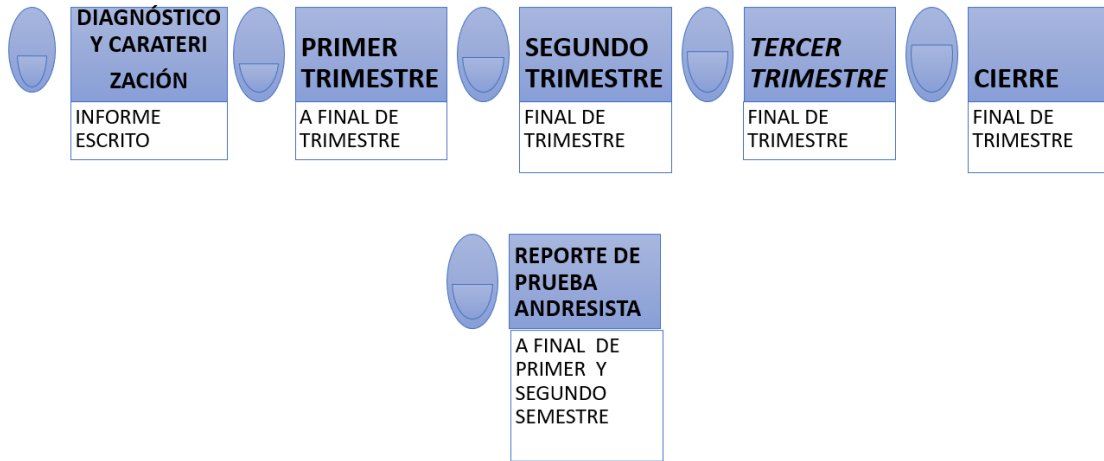
PROFESOR: CICLO: GRADO: PERÍODO: CAMPO / ÁREA / ASIGNATURA						
						
RÚBRICA DE EVALUACIÓN						
SABERES	COMPETENCIA, HABILIDAD, DESEMPEÑO	SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO	EVIDENCIA DE APRENDIZAJE
PENSAR						
HACER						
RELACIONAR						
SER						

- Se establecen cinco momentos evaluativos que serán informados a los padres de familia y estudiantes de la siguiente forma:



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.



- El conducto regular, para cualquier proceso de índole académica, deberá acogerse teniendo en cuenta el siguiente orden jerárquico:





Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 11100111278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

Art. 30 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA ANDRESISTAS CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN:

El estudiante Andresista, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SEA): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a los mismos.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

El estudiante Andresista, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene el deber de:

- Cumplir con los compromisos académicos definidos por el establecimiento educativo. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen derecho a:

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SEA): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación y obtener respuesta a solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje y promoción escolar de los estudiantes.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Cumplir los compromisos asumidos con el Colegio a través de sus diferentes instancias.
- Asistir puntualmente a reuniones y citaciones, so pena de remitir el caso de su hijo, luego de incumplimiento en más de dos ocasiones sin causa justificada, al Instituto de Bienestar Familiar, por Abandono Académico (Resolución 1740 de 2009).



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Cumplir con las recomendaciones de los apoyos terapéuticos en los casos requeridos a los cuales asiste, y mantener información actualizada de estos procesos a la Institución Educativa.

Art. 31 REGISTRO ESCOLAR Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO:

El Colegio Andrés Bello llevará un registro actualizado de sus estudiantes; además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan en el proceso educativo.

A solicitud del padre de familia, se emitirán constancias de desempeño de cada grado cursado por el estudiante en la Institución, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos, siempre homologando los puntajes a la Escala Nacional.

Cuando un estudiante nuevo se matricule en la Institución, deberá traer la constancia de desempeño emitida por la institución de donde proviene, en la que reporte que ha sido promovido al siguiente grado; sin embargo, si los docentes consideran, a través de una **evaluación diagnóstica, que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, el estudiante deberá realizar las actividades de refuerzo planteadas por el docente respectivo.**

En caso de ingreso durante el año escolar, las valoraciones entregadas por el estudiante (en reporte escrito del colegio anterior) se homologarán al promedio determinado para la Escala Nacional en el momento de su ingreso, con el fin de integrarlo al Sistema Institucional de Evaluación Andresista (SEA).

Art. 32 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La evaluación debe permitir a todos los estamentos Andresistas reflexionar, interrogarse y debatir desde una perspectiva crítica, por tanto, exige la participación de todos los sujetos involucrados en la evaluación; es decir, debe ser un trabajo común, solidario y público, donde sea posible valorar sus prácticas e introducir ajustes para mejorarlas.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

La formulación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes Andresistas (SEA), se podrá modificar anualmente con la participación de los miembros de la Comunidad Educativa, así: cada ciclo, cada docente, padre de familia o estudiante podrán formular sus propuestas, las cuales serán atendidas y estudiadas por el Consejo Académico. Si las propuestas están argumentadas y se consideran viables, se llevarán al Consejo Directivo para su retroalimentación, aprobación y adopción definitiva.

Una vez el Consejo Directivo haya aprobado el Sistema de Evaluación Andresista (SEA), hará parte del PEI, y será divulgado y socializado con la Comunidad Educativa. Así mismo se divulgarán los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema Institucional de Evaluación Andresista (SEA).

La Institución le informará por escrito, sobre El Sistema de Evaluación Andresista (SEA), a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen al Colegio, durante cada período escolar.

Art.33°. ESTÍMULOS: *Serán estímulos para los estudiantes que se destaquen por su desempeño académico y convivencial y recibirán la medalla a la excelencia Andresista y representarán a la institución en actividades extracurriculares si:*

- Izan el Pabellón Nacional
- Registro en el anecdotario de los aspectos positivos y proyectivos del alumno.
- Diploma de Honor para los mejores estudiantes.
- Representar a la Institución en eventos culturales, deportivos o académicos.
- Recibir reconocimiento en público de sus cualidades, talentos, virtudes.
- Los dos mejores estudiantes de cada curso en cada período figurarán en el Cuadro de Honor y recibirán Mención de Honor.
- El estudiante que ocupe el primer puesto en cada curso recibirá invitación especial a una actividad extraescolar ofrecida por el Colegio.
- Obtener el trofeo al "Mérito Andresista" por ser el mejor estudiante de la institución y haber cursado todo el bachillerato en el Colegio.
- Condecoración en público y por escrito al mejor bachiller y al mejor puntaje SABER PRO.
- Se estimulará a los cursos y estudiantes que se destaquen en cada periodo por la práctica de hábitos de sana convivencia.
- Estímulo al proyecto de grado laureado.
- Dentro del proceso de articulación los estudiantes de ciclo quinto que cumplan con el perfil Andresista durante el segundo semestre de grado undécimo serán postulados al proceso de selección para cursar primer semestre de la carrera universitaria de su elección acorde con convenios interinstitucionales siendo valorados los estudios como requisito para obtener el título de bachiller Andresista.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

CALIDAD DE ESTUDIANTE – HORARIOS - UNIFORMES

Art. 34°. REQUISITOS PARA OBTENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO ANDRÉS BELLO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL:

Los estudiantes que aspiren a obtener cupo en la Institución Educativa, cualquiera que sea el curso, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar y presentar el formulario de inscripción en los plazos establecidos.
- Haber sido oficialmente asignado a la institución por la SED, o el cupo otorgado por Rectoría.
- Presentarse con acudiente con la hoja de matrícula diligenciada e impresa y con la documentación requerida por el Colegio en los días y horas señalados.
- **Estar de acuerdo y asumir la filosofía, horizonte institucional, principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional, así como los acuerdos establecidos en el Pacto de Convivencia.**
- Firmar compromiso de asistencia para el caso de estudiantes de ciclo 5 (10° y 11°) en el cual se asume la media integral.

Art. 35°. DE LA INCLUSIÓN

En atención al cumplimiento de la ley 1618 de 2013 por la que se establecieron disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos con personas con discapacidad la Institución inició para 2018 el análisis de la planta física, la logística y la formación docente, para establecer de qué manera puede contribuir al desarrollo de la Ley desde la propia capacidad, o con alianzas estratégicas con entidades especializadas que nos colaboren ya sea en forma de convenio o de capacitación docente. Para 2019 se continuará con el análisis ampliado teniendo en cuenta la diversidad de discapacidades existentes: físicas, mentales, intelectuales, sensoriales, para buscar ofrecer una ayuda de participación plena y efectiva primero a nuestros estudiantes que ya están matriculados y que presentan alguna deficiencia (detección del problema).

Art. 36°. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA:

- Diligenciar la hoja de matrícula en la aplicación institucional, imprimirla, firmarla.
- Es obligatorio un número de teléfono fijo, uno de celular y un correo electrónico
- Anexar 2 fotos recientes, tamaño 3x4, debidamente marcadas.
- Fotocopia del registro civil (alumnos matriculados por primera vez), con el NIP respectivo.
- Fotocopia del carné del SISBEN o EPS en la que se encuentra afiliado.
- Traer el formato del observador del alumno diligenciado e impreso en su totalidad con la respectiva fotografía



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Los alumnos que ingresan por primera vez deben traer los certificados de calificaciones respectivos, y si es el caso firmarán compromiso de buen comportamiento.
- Presentar la adjudicación de cupo expedida por la Secretaría del Colegio.

Parágrafo: En caso de ingreso durante el año escolar sus valoraciones se homologarán al promedio determinado para la escala nacional en el momento de su ingreso, con el fin de integrarlo al Sistema Institucional de Evaluación Andresista.

Art. 37°. HORARIOS: La asistencia continua y puntual al proceso educativo es un deber inherente al derecho de educarse. Es responsabilidad de los padres y estudiantes su debido cumplimiento. Se exige por parte del colegio el estricto cumplimiento del horario, especialmente en la hora de ingreso.

	Desde	Hasta
Preescolar	7:00 a.m.	2:00 p.m.
Primaria:	7:00 a.m.	2:00 p.m.
Secundaria:	7:00 a.m.	2:00 p.m.
Nocturna:	6:15 p.m.	10:00 p.m.

- Se considera que un(a) estudiante llega tarde si se presenta a la institución después de las 7:00 a.m. en la mañana. Los estudiantes que por cualquier razón no puedan ingresar al Colegio a las horas indicadas deberán permanecer en el portal de entrada y Coordinación autorizará su ingreso máximo 10 minutos después de la hora de cierre. Después de esa hora deben venir con el acudiente y quedarán reportados en el sistema con el respectivo retardo y ausencia a clase. Así mismo deberán asumir el trabajo realizado en clase durante el tiempo de la ausencia, y se verá afectado el descriptor.

Parágrafo: Cuando un estudiante complete tres (3) retardos, se citará al acudiente y firmará Compromiso Formativo I. Los padres y estudiantes establecerán los correctivos y ajustes necesarios para que los estudiantes distribuyan su tiempo y lleguen a tiempo al colegio.

- Si el estudiante persiste en llegar tarde, máximo (10) diez retardos, firmará el Compromiso Formativo II. Debe realizar un taller programado por Convivencia, Orientación, y el Área de Sociales.
- Si el estudiante vive a más de dos kilómetros de la institución deberá solicitar el traslado de institución, de acuerdo con el parámetro de la SED.

Art. 38°. ASISTENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

- Cuando el (la) estudiante no asiste a la Institución durante toda la jornada debe justificar su ausencia presentando en Coordinación la excusa diligenciada por sus padres o acudiente, y el respectivo comprobante que la sustente (incapacidad, cita médica, citaciones a instituciones, etc.). En caso de calamidad doméstica se requiere la presencia del padre o acudiente. La excusa puede presentarse en el momento de reincorporarse, máximo 3 días hábiles siguientes a la ausencia.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- La presentación oportuna de la justificación autoriza al estudiante para recibir información de refuerzo y presentar evaluaciones. Las excusas presentadas fuera de tiempo no son consideradas válidas.
- Todas las ausencias a clase serán registradas, incluyendo las que sean justificadas. Cuando un estudiante complete tres (3) ausencias sin justificar se informará a la Comisaría de Familia (Resolución 1740 de 2009), se hará un registro en el observador del alumno y se citará al acudiente.
- Con tres ausencias a clase sin justificar en un período académico se hará citación a los padres o acudiente (Ley de Infancia y Adolescencia, art. 313).
- El fraude en una excusa la deja sin validez y acarrea sanción como falta grave.
- Los estudiantes de Primaria y Preescolar deberán justificar las inasistencias con sus directores de grupo.

Art. 39°. UNIFORMES (SEGÚN MODELO)

Definición: Se entiende que portar el uniforme es signo de unidad y pertenencia a la institución, por lo tanto, a quien no lo porte completo y en forma adecuada se le hará regresar a su casa para que se presente nuevamente con el correspondiente uniforme. Todos los estudiantes para su ingreso y permanencia en la institución se presentarán con su uniforme completo, de diario o deportivo, de acuerdo con el horario del curso correspondiente.

Los profesores de acompañamiento y los profesores de cada una de las clases realizarán un control de aseo y presentación personal.

Uniforme de Diario Primaria y Bachillerato

- ✓ Chaqueta azul en lana acrílica con cremallera azul, con el escudo actualizado del colegio en aplique. Ribetes en los bolsillos. Puños, cuello y cintura en resorte con dos líneas color vino tinto.
- ✓ Camisa cuello corbata manga larga de color blanco, corbata vino tinto
- ✓ Zapato negro de amarrar con cordones negros

Alumnos: Pantalón azul en lino gabardina, sin preses, medias azules o negras. Estilo bermuda para los caballeros y pantaloneta (más corta para las niñas), con línea de 2 cm blanca. Media tobillera de color blanco. Tenis blanco.

Sudadera para los niños de primera infancia: Dos sudaderas. La primera sudadera, es la institucional. La segunda sudadera con buso en algodón perchado, con cremallera vino tinta, bolsillo canguro con resorte gris, bordado en lado izquierdo con logo AB color vino tinto y línea amarilla, azul y roja, pantalón Jogger en antifiuido vino tinto con línea de 2 cm en gris, con bordado pierna derecha con logo AB color blanco y línea amarilla, azul y roja, pantaloneta, camiseta y tenis iguales a las institucionales.

Chaqueta adicional: Impermeable forrado con Flis u Ovejera, color vino tinto con resorte azul y dos líneas vino tinto, bolsillos con ribetes y cremallera invisible, con bordado en el lado derecho con logo AB color azul y línea amarilla, azul y roja.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

RELACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CRITERIOS DE CONVIVENCIA

Los criterios convivenciales del colegio Andrés Bello, además de los legales vigentes: Ley 115/94, Decreto 1260/96, Ley 1620/2013, decreto 1965/2013. Buscan promover la reflexión sobre la formación ciudadana, la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación de la comunidad para transformar el conflicto escolar, entendiéndolo como la oportunidad para la construcción de relaciones armónicas visibles: en la generación y consolidación de pactos o acuerdos para vivir juntos. Las iniciativas y acciones a partir de la reflexión realizadas por los integrantes de la comunidad buscan transformar positivamente, desde los propios actores las prácticas académica y convivencial para fortalecer los proyectos de vida de los estudiantes. Como corresponde, en el proceso de revisión del Proyecto Educativo Institucional, el abordar la convivencia escolar y la formación para la ciudadanía ha formado parte del proceso institucional iniciado con el diagnóstico integral, que permite identificar por grado las necesidades de intervención formativa para establecer las acciones de promoción, prevención y atención, así como la consolidación de los Pactos de Convivencia que dan cuenta de la participación y expresión de la Comunidad Andresista.

La reflexión, la propuesta de acciones y la participación además de la normatividad vigente, los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional están orientados por los aprendizajes básicos para la convivencia. Entonces el comportamiento que un miembro de la comunidad debe observar en pro de la sana convivencia para generar ambientes armónicos y permitir su formación integral, debe tener en cuenta los siete aprendizajes básicos para la convivencia Social. Debe aprender a:

- No agredir al congénere (Base del modelo de Convivencia Social)
- Comunicarse (Base de la autoafirmación personal y grupal)
- Interactuar (Base de las relaciones Sociales)
- Decidir en grupo (Base de la política y la Economía)
- Cuidarse (Base de la Salud y Seguridad Social)
- Cuidar el Entorno (Base de la Supervivencia)
- Valorar el saber cultural y académico (Base de la Evolución Cultural y Social)

Art.40°. DEFINICIONES DEL LENGUAJE EN CONVIVENCIA

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 11100111278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o que busque provocar o incitar a ésta acción, o afectar la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (Bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Racismo es una ideología fundamentada en la creencia de que ciertos grupos humanos, por sus rasgos fenotípicos (color de la piel y características físicas y biológicas), así como sus atributos culturales, son ética, moral, psicológica, estética e intelectualmente inferiores a otros.

Discriminación étnica es todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo basado en el origen étnico cultural (hábitos, costumbres, indumentaria, símbolos, formas de vida, sentido de pertenencia, idioma y creencias de un grupo social determinado) y/o en las características físicas de las personas (como el color de la piel, facciones, estatura, color



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

de cabello, etc.) que tengan como objetivo o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y cultural.

Art. 41°. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES EN CONVIVENCIA

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Que involucren cualquier de acción de tipo racista.

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 42°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Además de los derechos consagrados en la legislación vigente, son derechos de los alumnos, una vez matriculados en la Institución, los siguientes:

- ✓ Conocer el Pacto de Convivencia, la filosofía y los principios que definen las orientaciones del Colegio.
- ✓ Ser formados en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia hacia la diferencia entre personas.
- ✓ Recibir un buen trato de compañeros, profesores, directivos, personal administrativo y visitantes, respetándosele y reconociéndosele las diferencias sociales, biológicas y psicológicas, especialmente con quienes presenten discapacidad, dificultades de aprendizaje o estudiantes con capacidades especiales (Ley 1098 de 2006, art. 12).
- ✓ No ser agredido, verbal o físicamente, ni ser amenazado e intimidado bajo ninguna circunstancia dentro o fuera de la institución.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 11100111278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- ✓ Recibir una formación integral basada en el plan de estudios, y especialmente en la formación, desarrollo y vivencia de los valores.
- ✓ Conocer y participar en la elaboración y desarrollo del PEI de la Institución.
- ✓ Participar en la elaboración de proyectos, en la elección de los estamentos del Gobierno Escolar, Personero, Cabildante, Representantes del Consejo Estudiantil y Monitores de curso (Ley 1098 de 2006, art. 32).
- ✓ Recibir sus clases en forma completa oportuna y no ser excluido de ellas a no ser que se ponga en riesgo la integridad de otros en la comunidad.
- ✓ Participar en la construcción de la rúbrica al inicio de cada periodo en cada asignatura.
- ✓ Ser evaluado con equidad y justicia de acuerdo con los criterios y estrategias de cada asignatura.
- ✓ Conocer oportunamente los resultados de la evaluación y conceptos dados por el respectivo docente.
- ✓ Presentar evaluaciones y trabajos correspondientes a las actividades realizadas en caso de ausencia a clases debidamente justificada en Coordinación.
- ✓ Ser estimulado y reconocido en sus valores y esfuerzo realizado dentro del proceso de formación integral, registrándolo en el observador del alumno, y se hará reconocimiento público.
- ✓ Participar en jornadas de convivencia social para mejorar las relaciones y acrecentar los buenos hábitos.
- ✓ Ser atendido y escuchado personalmente por las directivas, profesores y orientadores siguiendo el conducto regular y el debido proceso.
- ✓ Gozar de un ambiente sano, estético y agradable que permita un buen proceso de aprendizaje.
- ✓ Disfrutar de un medio de comunicación interna (periódico, emisora y otros), donde libre, respetuosa y responsablemente exprese sus ideas.
- ✓ Proponer aspectos que complementen o mejoren el Pacto de Convivencia
- ✓ Recibir ayuda y orientación necesaria para superar sus dificultades académicas, de convivencia y psicológicas de parte del estamento correspondiente o entidades especializadas en cumplimiento al art. 19 de la Ley 1098 de 2006, derecho a la rehabilitación y a la resocialización.
- ✓ Solicitar autorización para ausentarse del Colegio en caso de calamidad doméstica o enfermedad en compañía del acudiente.
- ✓ Las niñas y adolescentes gestantes estudiantes de la institución recibirán apoyo en el proceso académico.
- ✓ Expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes, y plantear los problemas que se tengan a través del Consejo Estudiantil.
- ✓ Derecho al debido proceso
- ✓ Derecho a presentar los respectivos descargos ante una falta u omisión cometida.
- ✓ Levantar la matrícula en observación al finalizar el año escolar si el estudiante no ha incurrido en nuevas faltas o reincidido en las anteriores.
- ✓ Utilizar la biblioteca, auditorio, sala de cómputo y laboratorios jornada, respetando el reglamento establecido en cada uno de estos espacios.
- ✓ Se extiende el servicio de biblioteca dejando llevar los libros para casa (los encargados de la biblioteca reglamentarán los permisos).
- ✓ Recibir un servicio de tienda escolar organizado, donde se ofrezcan productos adecuados para una sana nutrición, manipulados higiénicamente, a precios bajos.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- ✓ Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico (Ley 1098 de 2006, art. 18).
- ✓ Los niños, niñas y adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas (Ley 1098 de 2006, art. 19).
- ✓ Los estudiantes con necesidades educativas permanentes recibirán un plan individualizado de apoyo razonable de acuerdo a la normatividad.
- ✓ Para el ejercicio de los derechos y libertades consagradas en este código los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés (Ley 1098 de 2006, art. 31).
- ✓ Cuando un niño, niña o adolescente sea víctima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima de un delito, deberán vincularse a un programa de atención especializada (Ley 1098 de 2006, art. 60).
- ✓ Para el ejercicio de los derechos y las libertades el estudiante podrá participar activamente en el desarrollo de los objetivos y metas de la institución, proyectos y subproyectos de las áreas y dirección de curso, en la elección de personero, comités de estudiantes, monitores, etc., y todas aquellas actividades que conlleven a su formación integral.
- ✓ Tener derecho a la identidad cultural y a hablar una lengua indígena.
- ✓ Los numerales anteriores están sustentados por el art. 32 de la Ley 1098 de 2006 y ley 1381 de 2010.

Parágrafo: Los estudiantes para permanecer en la biblioteca en horas de clase deben presentar al funcionario el respectivo permiso del docente de la asignatura según el horario.

Art. 43°. **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:** Los deberes de los estudiantes son el resultado del acuerdo entre los distintos estamentos de la Institución, y especialmente los padres de familia en su calidad de representantes legales de sus hijos. Ellos son:

- ✓ Asistir diaria y puntualmente a todas las clases.
- ✓ Permanecer en la Institución de acuerdo con el horario establecido: iniciación de la jornada, descanso, salida y desarrollo de las respectivas clases.
- ✓ Portar el carné estudiantil y agenda estudiantil y presentarlos cuando sea requerido.
- ✓ Portar debidamente el uniforme de acuerdo con el modelo establecido Artículo 38 y según con el horario de cada día, sin elementos adicionales, sin pantalón ancho o entubado, sin maquillaje, cabello tinturado ni minifalda.
- ✓ Presentarse adecuadamente peinado / con el cabello recogido si lo utiliza largo.
- ✓ No usar objetos y prendas no autorizadas por la Institución.
- ✓ Dar buen trato a los compañeros, profesores, directivos, personal administrativo, de servicios, respetando y reconociendo las diferencias sociales, biológicas y psicológicas según género, edad, etnia y rol de cada uno (Ley 1098 de 2006, art. 12).
- ✓ No agredir verbal o físicamente, ni amenazar e intimidar bajo ninguna circunstancia dentro y fuera del colegio a cualquier miembro de la comunidad.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 11100111278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- ✓ Respetar a sus compañeros y demás integrantes de la comunidad cuando alguno(s) (as) presenten capacidades diversas.
- ✓ Respetar y apoyar a los monitores de curso y a los estudiantes que ejerzan labores de dirección y colaboración en actividades de la institución.
- ✓ Presentar los reclamos en forma respetuosa, sincera y justa.
- ✓ Comportarse con respeto en cualquier lugar de la institución, y en cualquier actividad académica o de comunidad.
- ✓ Entonar con respeto y sentido Andresista los Himnos de Colombia, Bogotá y de la Institución en actos públicos o privados.
- ✓ Mantener el buen nombre de la Institución, dentro y fuera de ella.
- ✓ Representar dignamente a la Institución en eventos deportivos, culturales, artísticos o sociales
- ✓ Cumplir con los hábitos de aseo e higiene personal.
- ✓ Colaborar con la presentación y aseo de la Institución y del salón. Utilizar las canecas destinadas para el reciclaje de la basura y los desechos.
- ✓ Tratar con cuidado y esmero la planta física, los muebles y todos los demás bienes de la institución, evitando su destrucción.
- ✓ Dar un manejo adecuado a los residuos sólidos y usar racionalmente los servicios de agua, alcantarillado y luz.
- ✓ Reparar o indemnizar los daños causados a los bienes de la Institución o de sus compañeros, sin desconocimiento de las medidas disciplinarias que esto ocasione.
- ✓ Participar activamente como miembro de la Institución en todas las actividades que conlleven a su formación integral.
- ✓ Participar en las elecciones de personero, comité de estudiantes, monitores, entre otros, ya sea como candidato o como elector mediante voto.
- ✓ Participar activamente en el desarrollo de los objetivos y metas de la Institución, reformas adecuaciones del PEI, así como de los proyectos institucionales.
- ✓ Cumplir oportunamente las tareas y deberes académicos acordados con los profesores.
- ✓ Traer oportunamente los elementos necesarios para realizar las labores académicas.
- ✓ Notificar oportunamente a los padres de familia y acudientes las citaciones, notas o informaciones por medio electrónico enviadas por la Institución.
- ✓ Denunciar conductas de hurto, sustracción o adulteración de documentos, objetos y elementos pertenecientes a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ Devolver o entregar a los profesores, coordinadores o rector, en el menor tiempo posible, los objetos ajenos encontrados.
- ✓ Solicitar autorización y carné al docente de la respectiva clase para retirarse del salón.
- ✓ Solicitar en Coordinación o Rectoría la autorización para ausentarse del colegio.
- ✓ No traer a la institución aparatos electrónicos que interfieran con el normal desarrollo académico. Si se traen celulares se deben mantener apagados en las aulas de clase, auditorio, sala de lectura, biblioteca o cuando se esté realizando alguna actividad institucional. Su uso se restringe únicamente al descanso.
- ✓ Asumir el pacto de convivencia dentro y fuera de la institución, máxime cuando se representa el colegio en otras instituciones o actividades pertinentes al desarrollo curricular.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 11100111278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

Art. 44°. ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL (Ley 1098 de 2006, arts. 18 y 43):

Aquellas actitudes o comportamientos que lesionan en alguna forma a las personas o bienes de la Comunidad Educativa y que contradicen en algún sentido las actitudes formativas necesarias para alcanzar los fines educativos de la institución, no se debe:

- ✓ Saltar los muros de la Institución, barandas o puertas para salir o ingresar irregularmente a la Institución.
- ✓ Quedarse por fuera del salón sin autorización ni causa justificada en horario de clases.
- ✓ Traer y/o portar elementos que no correspondan al uniforme, a una adecuada presentación personal y/o que atenten contra la salud.
- ✓ Hacerse daño físico, causar daño a un compañero(a) o incitar a otros estudiantes a que lo hagan.
- ✓ Traer elementos de valor a la institución, especialmente relojes, aparatos portátiles de sonido, juegos, joyas u objetos personales ajenos al uniforme y a los útiles escolares, así como dinero que sobrepase los gastos normales del estudiante.
- ✓ Facilitar elementos del uniforme a sus compañeros o personas ajenas a la Institución para ingresar a esta o suplantarlos en la calle.
- ✓ Utilizar vocabulario soez Emitir gritos, chiflidos y/o expresiones irrespetuosas, o lanzar objetos contra las personas dentro o fuera de la institución.
- ✓ Hacer comentarios degradantes, calumniosos, de difamación o amenazas contra sus compañeros, profesores o personal de la Institución por cualquier medio.
- ✓ Realizar manifestaciones afectivas inadecuadas o extremas, especialmente las que impliquen algún tipo de contacto físico ya que estamos en una institución académica y se puede atentar contra los derechos de los niños.
- ✓ Practicar actividades/juegos que pongan en riesgo la integridad física o la de los compañeros.
- ✓ Participar o auspiciar peleas o riñas dentro o fuera de la Institución.
- ✓ Señalar a sus compañeros para que sean víctimas de bandas, venganzas o robos.
- ✓ Realizar celebraciones a miembros de la Comunidad, compañeros o personal de la Institución mediante actos agresivos o degradantes o formando tumulto y desorden dentro o fuera del plantel.
- ✓ Portar armas de cualquier clase, dentro y fuera de la Institución u objetos que puedan ocasionar daño a otros.
- ✓ Hurtar, ser cómplice o asumir una actitud pasiva o de silencio ante este hecho.
- ✓ Consumir inadecuadamente el refrigerio.
- ✓ Comer chicle u otro alimento en hora de clase o en actos de comunidad.
- ✓ Comercializar productos, elementos u objetos dentro de la Institución sin autorización del Consejo Directivo.
- ✓ Distribuir, almacenar, consumir, comercializar o proporcionar sustancias alucinógenas o bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia que altere el sistema nervioso central.
- ✓ Fumar dentro o fuera de la Institución.
- ✓ Hacer fraude en las actividades académicas.
- ✓ Practicar actividades de superstición o rituales que afecten al individuo o a la Comunidad.
- ✓ Participar en cualquier juego de azar que involucre dinero.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 11100111278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- ✓ Utilizar las paredes, libros, pupitres, tableros y vidrios para escribir cualquier tipo de mensaje.
 - ✓ Jugar con pelotas y balones en los corredores, pasillos y salones. Los balones decomisados por estar siendo utilizados sin autorización en sitios no permitidos se remitirán al Departamento de Educación Física de la institución para ser utilizados en las respectivas clases.
 - ✓ Suplantar o permitir ser suplantado por otro estudiante o suplantar al acudiente.
 - ✓ Participar en acciones de Bullying, Ciberbullying o permitir las.
- En todos los casos el estudiante cuenta con el servicio de Orientación, el cual puede solicitar personalmente o ser remitido por alguna de las instancias.

Parágrafo 1. La institución, directivas y docentes no se harán responsables por la pérdida de lo citado en los numerales 4.5.3. y 4.5.5.

Parágrafo 2. En cumplimiento de la Sentencia T-697 de 2007 de la Corte Constitucional, que aclara que la institución reglamenta el uso del celular, se acuerda que los estudiantes podrán portar teléfono celular bajo su responsabilidad absteniéndose de usarlo en las siguientes circunstancias:

- En horas de clase, donde se deberá mantener apagado para garantizar el trabajo académico y el derecho a la educación personal y colectiva. En caso de urgencia extrema debe comunicar al maestro que esté en la clase.
- Izadas de bandera y demás actos cívicos.
- Encuentros formativos que se realicen en el aula múltiple.
- Oficinas de la institución.
- El estudiante podrá utilizar el celular en el tiempo de descanso. Su mal uso implicará la aplicación del parágrafo 3.

Parágrafo 3. En caso de uso indebido del celular, se procederá así:

- Llamado de atención y reflexión sobre la normatividad existente, la responsabilidad que se debe tener al usar el celular y la importancia de la autorregulación. El aparato será retenido y dejado en Rectoría hasta que se haga presente el acudiente. Se firmará **Compromiso de Convivencia** en Coordinación. Se entregará el aparato al acudiente. Ante la reincidencia se citará al acudiente y se firmará Matrícula en Observación.

Art. 45°. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS: Para la obtención de información, aclaración de dudas, consultas, tratamiento de problemas individuales y de grupo, los alumnos tienen la oportunidad de dirigirse a las siguientes instancias y personas, en su orden:

- ✓ **En el aspecto disciplinario o de convivencia:**
 - Con la persona que se presentó el conflicto.
 - Con el mediador o conciliador del curso o del proyecto Hermes.
 - Profesor a cargo de la actividad en el momento del conflicto.
 - Director(a) del curso.
 - Orientación/



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Coordinador de Convivencia.
- Comité de Convivencia.
- Rector.
- Consejo Directivo.
-

✓ **En el aspecto académico:**

- Con el profesor de la asignatura.
- Con el director(a) del curso.
- Reunión de ciclo – reunión de área
- Coordinador Académico.
- Comité de Evaluación y Promoción.
- Consejo Académico.
- Rector.
- Consejo Directivo.

En todos los casos el estudiante cuenta con el servicio de orientación, el cual puede solicitar personalmente, por la familia o ser remitido por alguna de las instancias.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y COMPETENCIA

Art. 46°. ACCIONES PREVENTIVAS

- Conocimiento y construcción del Pacto de Convivencia.
- Proyecto de Convivencia desde la dirección de curso.
- Proyectos institucionales como los Centros de interés.
- Proyecto de mediación o Proyecto de Conciliación Escolar Hermes.
- Apoyo Institucional: Comisaría de Familia, Personería Distrital, ICFB, Hospital del Sur, Policía de Infancia y Adolescencia, estrategia RIO, UPA Santa Rita

Art. 47°. DEBIDO PROCESO (Ley 1098 de 2006, art. 26): Las acciones correctivas se aplicarán después de escuchar al alumno involucrado en la situación o problema. El proceso a seguir es el siguiente:

- Diálogo entre alumno-alumno, o alumno- mediador-alumno.
- Llamado de atención verbal y diálogo entre alumno y docente, buscando dar una orientación en relación con la falta cometida.
- Llamado de atención escrito en el observador o en el formato correspondiente, diligenciado por el docente o el directivo docente conocedor de la situación, firmado por el docente y el estudiante. Se archiva en Coordinación y se tiene en cuenta para la evaluación periódica de convivencia.
- Remisión a la instancia correspondiente con previo seguimiento del estudiante por escrito. (Tipificando la falta y citando lo articulado en el Pacto de convivencia)
- Cuando complete 3 faltas leves se citará al padre o madre de familia o al acudiente a Coordinación para la firma del Compromiso Escrito (I) y se remitirá a Orientación.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Si el/la estudiante persiste en las faltas se realiza en Coordinación el Compromiso Escrito (II) en presencia del padre, madre o acudiente, y se suspenderá 2 días.
- Si incurre nuevamente en una falta se registrará en Coordinación con el padre, madre o acudiente y el/la estudiante. Se suspenderá por tres días consecutivos.
- El Comité de Convivencia analizará el proceso de seguimiento hecho a cada estudiante en casos particulares disciplinarios verificando el debido proceso, y asesorará a la Rectoría y al Consejo Directivo para la determinación de la matrícula en observación, cancelación de matrícula o cancelación del cupo para el siguiente año. En el caso de un problema académico la asesoría la hará el Consejo Académico.

Parágrafo 1. *Para la aplicación de cualquier sanción, a excepción de la amonestación verbal, siempre debe citarse al padre de familia o acudiente que haya firmado la respectiva matrícula, y se identificará debidamente ante el funcionario autorizado. Toda actuación disciplinaria debe constar siempre por escrito y debe ser firmada por las partes. El director de curso o profesor que haga el seguimiento de la falta aportará las pruebas respectivas que tenga en su poder, y las entregará a Coordinación cuando la falta sea considerada grave y gravísima.*

En toda actuación disciplinaria se respetará el debido proceso, el derecho a la defensa, los derechos de los menores, teniendo en cuenta la primacía de éstos sobre los derechos de los demás. Ninguna sanción disciplinaria tiene recurso y su cumplimiento es inmediato.

*Se exceptúan los casos de **faltas gravísimas**, en las cuales se puede suspender por Rectoría sin este requisito.*

Parágrafo 2. *Cuando un estudiante menor de 14 años incurra en una falta gravísima contemplada como delito, la institución hará entrega del estudiante a la autoridad competente (Ley 1098 de 2006, art. 143).*

Nota: *Los estudiantes sancionados con Matrícula en Observación, después de observar excelente conducta y al finalizar el año académico podrán solicitar por escrito el levantamiento de la medida ante el organismo que la impuso, el cual decidirá al respecto dentro de los cinco días siguientes al recibo de la solicitud.*

Art. 48°. TIPOS DE FALTAS DISCIPLINARIAS

Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y gravísimas.

Las faltas leves (Tipo I), graves (Tipo II) y gravísimas (Tipo III), se determinarán según los siguientes criterios:

- Naturaleza de la falta
- Reiteración de la conducta
- Grado de culpabilidad.
- Impacto en la Comunidad Educativa.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la comisión de la falta.

Art. 49°. PROCEDIMIENTO Y SANCIÓN PARA FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS

- ✓ **Faltas leves:** Se consideran como leves todos aquellos comportamientos del estudiante que contribuyen a desestabilizar el ambiente de estudio y convivencia armónica para el normal desarrollo de las actividades de la Institución, produciendo incomodidad o molestia, pero sin atentar contra las personas o en su dignidad o integridad física, moral o material. Son consideradas faltas leves las siguientes:
 - Incumplimiento de cualquiera de los *deberes* consignados en el presente Pacto de Convivencia.
 - No acatamiento de los acuerdos para una sana Convivencia contenidas en el **Artículo 44.**
 - Se tipifican como faltas leves el incumplimiento a los numerales: 4.5.2, 4.5.3, 4.5.5, 4.5.6, 4.5.7, 4.5.13, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.23, 4.5.24, 4.5.25, 4.5.26, **del Artículo 44.**
- ✓ **PROCEDIMIENTO Y SANCIONES PARA FALTAS LEVES (TIPO I):** Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad en los manuales de convivencia escolar (Ley 1098 de 2006, art. 45).

Las faltas leves serán sancionadas aplicando los correctivos que eviten su reincidencia, y estableciendo las causas que impiden el cambio de actitud aplicando correctivos que varían según el tipo de falta.

Llamado de atención verbal: Entre el estudiante y el profesor o superior conoedor de la falta, para:

- Reconocer voluntariamente la falta.
- Enmendar la falta subsanando el daño cometido (reposición del material, disculpas al ofendido, pactos de no agresión).
- Reconocer la necesidad de realizar una actividad específica según el tema de la falta que lleve a un compromiso personal.
- Fomentar los valores Andresistas.

Llamado de atención escrito: Consignando la falta en el anecdotario del alumno, firmada por el estudiante y por el superior conoedor de la falta.

- **Compromiso I.** Cuando el estudiante incurra en falta leve por tercera vez, reincidente o no, se cita al padre de familia o acudiente. Se informa del motivo y se hace el registro en Coordinación en la ficha de seguimiento. Si la falta lo amerita se remite al Departamento de Orientación.
- **Matrícula en Observación.** Ante el incumplimiento del compromiso anterior se procederá a la suspensión de clases por dos días consecutivos, y se asignarán trabajos específicos en Coordinación, previa citación del acudiente. El estudiante deberá realizar trabajos académicos asignados por los docentes según el horario de clase; de reflexión y estudio de casos



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

asignados por el Comité de Convivencia; de embellecimiento y mantenimiento del Colegio asignado por la Coordinación. Las consecuencias académicas serán asumidas por el estudiante.

Parágrafo. *Ante la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos se seguirá el procedimiento para las faltas graves.*

- ✓ **FALTAS GRAVES (Tipo II):** Son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan severamente el cabal logro de los fines educativos, que lesionan gravemente a las personas o a la institución, tales como:
 - El incumplimiento y la marcada indiferencia hacia los compromisos de convivencia realizados con la matrícula, persistiendo y reincidiendo en conductas y comportamientos ya sancionados.
 - El irrespeto, maltrato o lesión con palabras o vías de hecho a los profesores, compañeros o personal de la Institución.
 - La adulteración de notas, trabajos, evaluaciones, excusas, permisos.
 - La sustracción de bienes ajenos, sean propiedad de la Institución, de sus compañeros o miembros del Colegio.
 - La destrucción y daño a los bienes de la Institución y de sus compañeros(as).
 - Salir de la casa para el colegio y no presentarse a éste sin causa justificada.
 - Se tipifican como **faltas graves** el incumplimiento a los numerales: 4.5.1, 4.5.4, 4.5.8, 4.5.9, 4.5.10, 4.5.14, 4.5.15, 4.5.20, 4.5.21, 4.5.22, del **Artículo 44**, del Pacto de Convivencia.

- ✓ **PROCEDIMIENTO Y SANCIONES PARA FALTAS GRAVES (Tipo II):** El Rector de la Institución, atendiendo al contenido de la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, Ley de Infancia y la Adolescencia, fallos de la Corte Constitucional y al Manual de Convivencia aplicará la sanción correspondiente de acuerdo con la gravedad de la falta, así:
 - Suspensión del estudiante de tres a cinco días hábiles de clase, de acuerdo con la naturaleza de la falta.
 - Matrícula en Observación.
 - Cancelación de cupo para el año siguiente.
 - Cancelación de matrícula en cualquier época del año.

Nota1: El orden en que están anotadas las posibles sanciones no es necesariamente un orden progresivo. Se aplicará teniendo en cuenta la gravedad o reincidencia.

Nota2: La suspensión de clases implica asumir las consecuencias académicas de la inasistencia a las actividades curriculares.

- ✓ **FALTAS GRAVÍSIMAS (Tipo III):** Son causales de cancelación de matrícula en cualquier época del año escolar. Se consideran las siguientes:
 - Reincidir en cualquier aspecto contemplado como falta grave.
 - La agresión física o psicológica, acoso, desprecio, humillación hacia los compañeros(as) con capacidades sobresalientes y/o especiales.
 - Tomar y/o difundir fotografías que inciten a la pornografía.
 - El consumo, tráfico, distribución y tenencia de spa o medicamentos mal utilizados.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Presentarse a la Institución drogado o embriagado, o embriagarse o drogarse dentro de ella.
- Hurtar, ser cómplice o no informar sobre hechos al respecto de que tenga conocimiento.
- Participar, auspiciar y organizar peleas con o entre sus compañeros (as), familias, profesores o personal de la Institución o incitar a la violencia o el odio, dentro o fuera del colegio.
- El porte de armas u objetos de cualquier clase que puedan causar daño a la integridad física de las personas.
- Falsificar notas o documentos para ingresar, permanecer, ser promovido de un grado a otro, o mejorar sus calificaciones.
- Suplantar al acudiente para algún procedimiento solicitado por la Institución.
- Se tipifican como **faltas gravísimas** el incumplimiento a los numerales: 4.5.11, 4.5.12, 4.5.19, 4.5.26, y 4.5.27 del **Artículo 44, del Pacto de Convivencia**.

Parágrafo. Los estudiantes a quienes se les haya cancelado la matrícula en cualquiera de las jornadas no podrán ser recibidos en otra jornada, y más aún cuando las faltas hayan sido consideradas gravísimas.

Nota: Para el caso de los numerales con faltas graves y/o gravísimas y en el caso de reincidencia de faltas leves del Artículo 44, el Departamento de Orientación y los padres de los alumnos implicados en estas conductas deben aplicar un tratamiento oportuno al respectivo caso antes de la cancelación de la matrícula.

- ✓ **PROCEDIMIENTO Y SANCIONES PARA FALTAS GRAVISIMAS (Tipo III):** El Rector de la Institución, atendiendo al contenido de la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, Ley de Infancia y la Adolescencia, fallos de la Corte Constitucional y al Manual de Convivencia aplicará la sanción correspondiente de acuerdo con la gravedad de la falta, así:
 - De acuerdo a la falta se activará la Ruta de Atención Integral Indicada para el apoyo de entidades externas antes de:
 - Negación del cupo para el año siguiente.
 - Cancelación de la Matrícula en cualquier época del año.

Art. 50°. COMPETENCIA

- De las faltas consideradas leves conocerán los profesores y directores de curso.
- El llamado de atención verbal o escrito es competencia de cada profesor o Docente Directivo.
- De las faltas graves conocerán los Coordinadores(as), Comité de Convivencia y Rectoría.
- La firma de compromisos especiales, suspensión y la Matrícula en Observación son competencia de los Coordinadores(as) y Rector.
- De las faltas gravísimas conocerán las Directivas de la Institución y el Comité de Convivencia.
- La cancelación de matrícula y la cancelación de cupo son competencia exclusiva del Rector y el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Cuando un estudiante incurra presuntamente en la comisión de una falta gravísima, el Rector podrá suspenderlo provisionalmente mientras las Directivas del



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

plantel deciden la sanción definitiva. La sanción de cancelación de la matrícula se oficializará mediante resolución de Rectoría, y la de suspensión, Matrícula en observación o pérdida del cupo se comunicará al estudiante, padre de familia o acudiente, mediante escrito emitido por la Coordinación.

Parágrafo 2. *Los profesores no podrán suspender ni sacar a los estudiantes de clase; esta facultad es exclusiva de la Coordinación o de la Rectoría.*

Parágrafo 3. En el caso de la comisión de un delito por un estudiante la institución tiene la obligación de ponerlo a disposición de la autoridad competente (**Ley 1098 de 2006, art. 143**). Los profesores harán el registro correspondiente en su control, en el observador del alumno, o presentarán su informe a Coordinación, de acuerdo con la naturaleza de la falta.

RESPECTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Entendida la institución como un ente de carácter pedagógico y formativo que se autorregula para el común de las situaciones académicas y de los procesos formativos, se tienen establecidos unos acuerdos consensuados con la comunidad educativa, que se reflejan en lo establecido en el Pacto de Convivencia de acuerdo con el proyecto educativo institucional enfocado hacia el desarrollo humano, la interestructuación y la competencia social convivencial. Para ello están establecidas unas rutas de atención para cada situación teniendo en cuenta el debido proceso, la tipificación y correctivos para las diferentes situaciones y faltas que se dan en nuestro establecimiento educativo. Además, y en medio de la problemática social del país, se presentan situaciones no comunes que son competencia de autoridades legales, por lo que nos acogemos a la aplicación del articulado pertinente de la legislación vigente reglada por:

- Ley 115 de 1994 (art 87 y 96)
- Ley 124 de 1994
- Código penal colombiano, Ley 599 de 2000 (25 artículos)
- Ley 1146 de 2007
- Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006 (22 artículos)
- Ley 1335 de 2009
- Ley 1336 de 2009
- Decreto 120 de 2010
- Decreto 860 de 2010
- Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016 (16 artículos)
- Sentencia T-240, junio 26 de 2018
- Ley 2000 de noviembre 14 de 2019
- Sentencias del Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional y sentencias que se generen en el transcurso del año 2020.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Art. 51°. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Buscando la integración y participación de la comunidad, la eficacia y la eficiencia en el Proyecto Educativo Institucional, el fortalecimiento de las competencias en los estudiantes en la era de La información y la comunicación en el Colegio Andrés Bello el, proceso comunicativo debe ser acorde con los principios y valores institucionales y se debe caracterizar por:

- La Transparencia
- La Oportunidad
- La Claridad
- El uso respetuoso, adecuado, pertinente y responsable de los recursos tecnológicos de comunicación disponibles.

El **Objetivo** es mantener una comunicación permanente y fluida con todos los integrantes de la comunidad educativa, sobre todos los procesos institucionales (especialmente académicos y de convivencia) para lograr un funcionamiento eficiente de la institución.

Art. 52°. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

A nivel institucional se utilizan como medios de información y comunicación los boletines, las circulares, la agenda escolar, y el periódico escolar, comunicados, carteleras institucionales, el sitio web y el correo electrónico institucional.

GESTIÓN DE PROCESOS ESCOLARES

FUNCIONES – DERECHOS – DEBERES DE DOCENTES – PADRES/ACUDIEN- TES - ADMINISTRATIVOS

Art. 53°. DEL COORDINADOR ACADÉMICO: El Coordinador Académico depende del Rector de la Institución Educativa. Le corresponde la administración académica de la Institución. De él dependen los Jefes de Departamento y por relación de autoridad funcional, los profesores.

Son funciones del Coordinador Académico:

- Participar en el Comité Curricular, en el de Administración del Fondo de Servicios Docentes y en los demás en que sea requerido.
- Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Organizar a los profesores por departamentos de acuerdo con las normas vigentes, y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
- Coordinar la acción académica con la de administración de alumnos y profesores.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel, en colaboración con los Jefes de Departamento y el Coordinador de Convivencia y presentarlos al Rector para su aprobación.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- Rendir periódicamente informe al Rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
- Presentar al Rector las necesidades de material didáctico de los departamentos
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Art. 54°. DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA: Depende del Rector de la Institución Educativa. Le corresponde administrar a los profesores y a los alumnos.

Son funciones del Coordinador de Convivencia:

- Participar en el equipo de gestión.
- Presidir el Comité de Convivencia.
- Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación de la administración de alumnos y profesores, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Organizar las direcciones de grupo relacionadas con Convivencia y mediación, para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de alumnos.
- Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la Coordinación Académica, servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades de su dependencia.
- Colaborar con el coordinador académico en la distribución de las asignaturas y en la elaboración del horario general de clases del plantel.
- Administrar el personal docente y estudiantes de acuerdo con las normas vigentes.
- Rendir periódicamente informe al Rector del plantel sobre el resultado de las actividades de su dependencia.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Art. 55°. DEL ORIENTADOR(A) ESCOLAR

El Orientador Escolar depende del Rector. Le corresponde facilitar que los alumnos y demás estamentos de la comunidad educativa identifiquen sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones consciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal. **Sus funciones son:**

- Participar en los comités que sea requerido.
- Participar en la planeación del currículo.
- Planear y programar con la colaboración de las coordinaciones las actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos por el plantel.
- Coordinar su acción con los demás responsables de los servicios de bienestar.
- Orientar y asesorar a los docentes, padres de familia y estudiantes sobre la interpretación y aplicación de la filosofía de la Institución.
- Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en la Institución.
- Elaborar y ejecutar los programas de exploración orientación vocacional.
- Colaborar con los docentes en la orientación de los estudiantes proporcionándoles los percentiles y el material sociográfico.
- Programar y ejecutar actividades tendientes a formar líderes.
- Realizar investigaciones tendientes a mejorar el proceso educativo.
- Evaluar y presentar periódicamente informe de las actividades al Rector.
- Responder por el material asignado a su cargo.

Art. 56°. DEL LÍDER DE ÁREA Y/O DEPARTAMENTO Y/O CICLO: El Jefe de Área y/o Departamento depende del Coordinador Académico. Es el responsable de lograr eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos al área. Tiene autoridad funcional sobre los docentes que integran el departamento. **Sus funciones son:**

- Dirigir y organizar las actividades del Área y/o Departamento y/o ciclo, conforme a los criterios establecidos a nivel curricular y del Consejo Académico.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de actividades curriculares que ofrece el área y/o departamento y/o ciclo, y velar por su actualización.
- Ejecutar las acciones en coordinación con los demás líderes de área.
- Desarrollar programas de investigación científica.
- Colaborar con la Coordinación en la distribución de la carga académica y del horario general.
- Supervisar y evaluar la ejecución de los programas del departamento y el rendimiento de los estudiantes.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Rendir periódicamente informe al Coordinador Académico sobre el desarrollo de los programas de su departamento.
- Colaborar con el Coordinador de Convivencia en la administración del personal de su departamento.
- Cumplir con la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Participar en los comités que sea requerido.

6.1. Art. 57°. DEL DIRECTOR DE GRUPO (CURSO): El profesor encargado de la dirección de grupo tendrá además las siguientes **funciones:**

- Participar en el planeamiento y programación de la administración de alumnos teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y las características personales.
- Ejecutar el programa de inducción de los alumnos del grupo confiados a su dirección.
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes, dejando constancia en el observador del alumno.
- Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de Orientación.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de sus estudiantes y lograr, en coordinación con otras instancias, las soluciones más efectivas.
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia para coordinar la acción educativa.
- Diligenciar los formatos de seguimiento de los alumnos a su cargo.
- Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
- Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los coordinadores del plantel.
- Realizar el seguimiento de la asistencia continua de los estudiantes del curso a cargo, y comunicar al acudiente en caso de que el alumno no se presente a la institución.

Art. 58°. DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Recibir trato respetuoso de directivos, compañeros, estudiantes y padres de familia.
- Recibir materiales y elementos indispensables para su desarrollo profesional.
- Obtener permiso de acuerdo con las necesidades personales, de acuerdo con lo estipulado en las leyes, decretos reglamentarios y circulares emanadas por la SED.
- Recibir oportunamente constancias o certificados que solicite.
- Participar en programas de capacitación y bienestar social.
- Gozar de estímulos de carácter profesional.
- Asistir libremente a actividades sindicales.
- Ser escuchado y aclarar situaciones que puedan atentar contra la integridad profesional.
- Los demás establecidos por el Estatuto Docente, la Ley General de Educación y la Constitución Política de Colombia.

Art. 59°. DEBERES DE LOS DOCENTES

- Asumir el Enfoque Pedagógico y el Pacto de Convivencia Institucionales en su totalidad.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Cumplir la jornada laboral, dando ejemplo de puntualidad a los alumnos.
- Cumplir en forma responsable e idónea las funciones inherentes a su cargo y el compromiso con la Institución.
- Comprometerse con las actividades programadas por la Institución dentro de su jornada laboral.
- Realizar en forma efectiva el acompañamiento a los estudiantes de acuerdo con las indicaciones dadas por Coordinación.
- Mantener organizados los diferentes espacios del Colegio en donde se desarrolle su actividad pedagógica.
- Motivar a los alumnos para que estén bien presentados.
- Ser el responsable por las irregularidades (como primer respondiente) que ocurran durante su clase tanto académicas como de comportamiento de los estudiantes.
- Llamar a lista en cada una de las horas de clase y reportar al monitor o a Coordinación las inasistencias.
- Informar ante la instancia pertinente acerca de situaciones graves que conozca de los alumnos y que comprometan la responsabilidad de la institución.
- Mantener un trato respetuoso y adecuado hacia estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Dar a conocer a la Comunidad Educativa el informe de calificaciones en forma clara y oportuna.

Art. 60°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, su filosofía y objetivos.
- Conocer los informes de evaluación de sus hijos.
- Ser atendidos con respeto en los horarios establecidos por el Colegio.
- Hacer propuestas de mejoramiento en la calidad de la educación a través de los organismos de representación en el Consejo Directivo.
- Elegir y ser elegido en los órganos de representación que la Ley señale.
- Conocer el Manual de Convivencia y participar en sus modificaciones a través de los estamentos de representación.
- Conocer con anterioridad las actividades programadas por la Institución contenidas en circulares firmadas por las directivas del colegio.
- Recibir periódicamente un reconocimiento por su asistencia a las citaciones y actividades realizadas por la institución.
- Conocer el desarrollo psicoactivo de sus hijos dentro de la institución.
- Recibir información sobre entidades de apoyo externas para el desarrollo y crecimiento personal de sus hijos/acudidos.

Art. 61°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES: De acuerdo a la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) en sus artículos 10 (en el cual estipula la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y Estado con relación garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes, **15 (sobre ejercicio de los derechos y responsabilidades) y 39 (sobre obligaciones de la familia), los padres de familia tienen las siguientes responsabilidades:**

- Enviar a sus hijos al Colegio oportunamente, bien presentados, con el uniforme correspondiente y elementos necesarios para el buen desempeño de sus labores.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- Asistir a las reuniones convocadas por el Colegio y a las citaciones individuales que se les hagan, en los días y horas señaladas.
- Presentarse personalmente en caso de llegada tarde de sus hijos.
- Actualizar los datos domiciliarios.
- Asistir puntualmente a los talleres de padres programados por la institución.
- Responder por los daños causados por sus hijos a los bienes del Colegio a de sus compañeros.
- Colaborar en actividades programadas por el Colegio para el mejoramiento tanto de su planta física como de la calidad de la educación de los estudiantes.
- Dar buen ejemplo, trato y comprensión a sus hijos, y apoyarlos en sus actividades de crecimiento personal.
- Seguir el conducto regular estipulado por la institución en las reclamaciones pertinentes, sin involucrar situaciones externas o conflictos familiares.
- Dirigirse a la instancia respectiva en su reclamación, dentro de un ámbito de respeto con el personal que labora en la institución.
- Verificar el horario de clases, controlar las tareas, trabajos y el uso del tiempo libre de sus hijos.
- Revisar la maleta de los útiles y demás prendas para evitar que sus hijos ingresen al colegio elementos ajenos o extraños a su quehacer estudiantil.
- Presentar un documento de identidad para ingresar a la institución.
- Conocer qué tipos de actividades realiza el estudiante durante el tiempo en que no se encuentra en la Institución, y con quien las realiza.
- Identificar las actividades ilegales que realizan los estudiantes y buscar alternativas de solución.
- Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, y el desarrollo de su autonomía.
- Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico sicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo, y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
- Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
- Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
- Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
- Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
- Prevenir y mantener informados a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- Incluir a sus hijos en el sistema de salud y seguridad social, y llevarlos oportunamente a los servicios médicos asistenciales.
- Respetar horarios de atención a docente.

Parágrafo 1. *Cuando el padre de familia, sin excusa justificada, no se presente a las reuniones o citaciones individuales que se le hagan, el estudiante no será recibido en el colegio hasta que se dé cumplimiento a la citación.*



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

Parágrafo 2. El Colegio rendirá informe a las autoridades competentes con el objeto de que se adelanten las diligencias correspondientes de protección (Código de la Infancia y la Adolescencia, art. 43 núm. 2) en los casos de abandono o falta de cuidado por parte de los padres, y cuando tal conducta persista desconociendo los oportunos requerimientos que les hayan sido presentados por parte del Colegio.

Parágrafo 3. En el boletín de calificaciones se hará una observación en la que se señalará la asistencia o inasistencia de los padres o madres de familia a las reuniones citadas por la Institución Educativa.

Parágrafo 4. El Consejo Directivo estudiará la posibilidad de matricular o no en el Colegio a los estudiantes cuyos padres no asistan a las reuniones citadas por el Colegio.

Parágrafo 5. Los padres de familia de los estudiantes de primaria deben cumplir con los horarios establecidos para la entrada y salida de los estudiantes

Parágrafo 6. Los padres de familia/acudientes que agreden verbal o físicamente a funcionarios incurrirán en la falta tipificada en el artículo 429 del Código Penal Colombiano.

REGLAMENTO DE OTRAS DEPENDENCIAS

Art. 62°. LA BIBLIOTECA ESCOLAR

- **OBJETIVO DE LA BIBLIOTECA**
Participar activamente con la Comunidad Educativa en las actividades de fomento y desarrollo de la lectura y la escritura a través de talleres programados, con el fin de motivar a los estudiantes a leer, brindándoles un espacio nuevo y agradable que despierte su interés personal.
- **HORARIO DE LA BIBLIOTECA:** La biblioteca presta servicio a la Comunidad Educativa en horario continuo de 7 a.m. a 2 p.m.
- **SERVICIOS:**
 - ✓ Préstamo de títulos bibliográficos únicamente en la sala de lectura o en el aula.
 - ✓ Realización de talleres y actividades alusivas al fomento de la lectura.
 - ✓ Inducciones para dar a conocer el uso y organización de la biblioteca.
 - ✓ Préstamo inter bibliotecario.
 - ✓ Préstamo de material audio visual (CD, videos, Multimedia).
 - ✓ Servicio de Internet según normas preestablecidas para algunas páginas.
- **COMPORTAMIENTO EXIGIDO EN LA SALA DE LECTURA:**
 - ✓ Permanecer en silencio para no desconcentrar a los lectores que se encuentren en la sala.
 - ✓ Asistir con las manos limpias y pasar las hojas con cuidado.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- ✓ No se permite el consumo de ningún tipo de alimento, bebida o chicle.
- ✓ Se deben dejar las mesas bien organizadas en el mismo orden en que sean encontradas.
- ✓ Los libros que cada usuario utilice deben quedar sobre la mesa en que haya realizado la lectura o consulta. Por ningún motivo deben ser colocados en los estantes, ya que desordenan las colecciones. Este trabajo corresponde al bibliotecario.
- ✓ Utilizar las papeleras para depositar la basura y siempre dejar la maleta a la entrada.
- **REQUISITOS PARA EL PRÉSTAMO:**
 - ✓ Presentar el documento de identidad (Tarjeta o Cédula) o el carné del colegio vigente (a comienzo de año es válido el carné del año inmediatamente anterior, mientras es renovado).
 - ✓ Llenar la ficha de préstamo que se encuentra en la pasta al final del libro y presentarla con el respectivo documento de identificación personal.
 - ✓ No se prestarán libros con documentos que no pertenezcan al estudiante, ya que los documentos de identidad son personales e intransferibles.
 - ✓ Presentarse correctamente uniformados.

Art. 63°. RUTA ESCOLAR

La ruta escolar es un servicio que presta la Secretaría de Educación a aquellos estudiantes que viven lejos de la institución y que no tiene acceso a la educación por falta de cupos en su localidad de residencia.

- **REQUISITOS PARA SER USUARIO DE LA RUTA ESCOLAR**
 - ✓ Estar matriculado oficialmente en la institución y asistir regularmente.
 - ✓ Estar estudiando en un curso entre los grados Preescolar a Séptimo.
 - ✓ No ser mayor de edad.
 - ✓ Inscribirse y ser aceptado en el DILE de la localidad en la que viva, siempre y cuando éste tenga ruta aprobada hacia y desde la institución.
 - ✓ Firmar el compromiso de uso de la ruta escolar.

Parágrafo. Si un estudiante no reúne uno de los anteriores requisitos deberá solicitar el subsidio condicionado a la asistencia escolar en la Secretaría de Educación.

- **REGLAMENTO DE LA RUTA ESCOLAR**
 - ✓ Cumplir con lo establecido en el compromiso de uso de la ruta escolar, regulado por las Resoluciones 3948 de 2003 y 140 de 2008.
 - ✓ Presentarse en el tiempo acordado con el (la) monitor(a) de la ruta escolar para ser recogido cerca de su lugar de habitación y a la hora de la salida de su jornada escolar.
 - ✓ Avisar con anticipación al (la) monitor(a) el día que no vaya a hacer uso de la ruta.
 - ✓ Respetar al conductor y monitor(a), y atender sus instrucciones acerca del comportamiento dentro del automóvil.
 - ✓ Estar siempre correctamente uniformado.
 - ✓ No levantarse del puesto asignado durante el recorrido.
 - ✓ No sacar ninguna parte del cuerpo por las ventanas.
 - ✓ Mantener aseado el vehículo de transporte.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 11100111278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- ✓ No gritar, chiflar ni hacer desorden durante el recorrido.
- ✓ No consumir alimentos dentro del vehículo.
- ✓ No realizar manifestaciones amorosas, irrespetuosas, denigrantes o generar peleas con los compañeros de ruta.

Parágrafo. *La ruta escolar se entiende como una extensión del Colegio, por lo cual el Manual de Convivencia se aplica de acuerdo a la tipificación de las faltas.*

APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia fue aprobado y adoptado por el Consejo Directivo del Colegio Distrital Andrés Bello, Institución Educativa Distrital, y rige a partir del de Marzo 12 de 2021

NELSON EDUARDO BUSTOS RODRÍGUEZ
Rector(E)



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

ANEXOS

I. PACTO DE CONVIVENCIA PARA VIRTUALIDAD Y ALTERNANCIA

En nuestro pacto de convivencia se contemplan los principios de integralidad, autonomía, los valores, la propuesta pedagógica de interestructuación; todas las acciones de promoción, prevención, y se tipifican los incumplimientos que usualmente se dan entre los integrantes de la comunidad a los acuerdos establecidos para favorecer los aprendizajes, la convivencia y el desarrollo humano desde principios pedagógicos así como las acciones didácticas y disciplinarias para la solución de cada situación.

Encontramos que la nueva realidad impuesta por la pandemia y mientras ella dure o nos mantengamos en alternancia, surgen nuevas realidades como: establecimiento de otras normas de bioseguridad, desarrollo de la educación virtual, otro desarrollo social, cambio de hábitos, de organización, de autodisciplina, de comunicación y situaciones que no se encontraban enumeradas en nuestro pacto, que pudiesen ser asimiladas a lo ya existente, pero que vemos necesario incluirlas, al igual que otras existentes reforzarlas en este anexo, para optimizar el entendimiento entre los miembros de la comunidad que debemos tener en cuenta y cumplir.

En la nueva realidad el perfil del estudiante andresista se reconfigura y suma cualidades:

- Incrementa el cuidado de sí y el de los demás, así como de los recursos de que dispone.
- Profundiza contenidos básicos, complementándolos con los diferentes recursos de las redes.
- Asume el trabajo en equipo: participa en foros, conferencias, debates en línea... como parte esencial de su proceso de aprendizaje.
- Es responsable, tiene conciencia de como la virtualidad contribuye a su formación científica y disciplinar.
- Es una persona ética y respetuosa, en particular evitando el plagio, o a su fomento, así como el uso de la crítica destructiva.
- El manejo de la autonomía, hábitos de estudio, la disciplina, la responsabilidad y el orden adquieren una relevancia en los aprendizajes.

1. DERECHOS DEBERES ACCIONES PEDAGÓGICAS

1.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1.1.1. Ser provisto de la información, los protocolos, y materiales que garanticen su bienestar durante su asistencia a la institución.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- 1.1.2. Asistir a todas las clases programadas tanto físicamente como mediante las plataformas y herramientas autorizadas por la institución en el horario asignado.
- 1.1.3. Recibir un buen trato por parte docentes, directivos y compañeros en todas las formas de comunicación tanto presencial como virtual.
- 1.1.4. Acceder por los medios dispuestos como las plataformas, redes, mensajes de texto y agenda escolar a toda la información que se genere durante el proceso.
- 1.1.5. Obtener explicaciones a sus inquietudes a tiempo y pertinentes cuando se soliciten de forma adecuada.
- 1.1.6. Expresar y recibir las sugerencias de manera atenta para el mejor desarrollo del aprendizaje.

1.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 1.2.1. Cuidar de sí, de los demás, de los materiales que disponga y tenga acceso tanto físicos como virtuales.
- 1.2.2. Protegerse todo el tiempo: uso y cambio de mascarilla, lavado de manos, uso de jabón antibacterial, aplicación de alcohol, desinfección y cambio de ropa y calzado.
- 1.2.3. Conocer y aplicar todos los protocolos establecidos para los diferentes momentos:
 - ✓ En el hogar
 - ✓ En el transporte: Ruta, automóvil, bici, desplazamiento a pie
 - ✓ Al ingreso a la institución
 - ✓ En los pasillos
 - ✓ En el aula de clase
 - ✓ Al salir al baño
 - ✓ Al consumir alimentos
 - ✓ En los espacios libres

Siempre guardando el distanciamiento social.

- 1.2.4. Asumir las normas dadas por cada docente durante el desarrollo normal de cada clase.
- 1.2.5. Para la virtualidad aplicar las normas de la NETIQUETA (Etiqueta en la red)
 - ✓ Ingresar a la hora establecida (máximo 10 minutos de demora)
 - ✓ Permanecer durante el tiempo en el que está pactado el encuentro
 - ✓ Registrar la asistencia
 - ✓ Seguir las indicaciones del docente
 - ✓ Participar en la actividad que se desarrolle
 - ✓ Mantener apagados el video y el micrófono a no ser que le sea dada la palabra, o el docente de otra indicación frente al uso de la cámara.
 - ✓ Utilizar un lenguaje apropiado
 - ✓ En los perfiles de las plataformas no está permitido el uso de imágenes con contenido sexual y/o violento.
 - ✓ No está permitido subir a las plataformas archivos que no sean de sus procesos académicos, ni transmitir contenido ilegal, amenazador, malicioso, difamatorio, vulgar, que atente contra la honra y privacidad de los demás y que pueden generar responsabilidades civiles o penales.
 - ✓ Realizar una reflexión siempre sobre la actividad



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- ✓ No difundir imágenes, ni videos de las clases sin autorización.
- 1.2.6. Cumplir cabal y puntualmente con las obligaciones inherentes a su condición de estudiante: horarios establecidos para estudio personal, la programación del calendario, responsabilidades académicas y extraacadémicas
- 1.2.7. Cumplir en la virtualidad con los horarios establecidos para la academia y de igual forma no enviar trabajos los fines de semana, ni festivos.
- 1.2.8. No perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.
- 1.2.9. Dirigirse de una manera respetuosa al docente para conocer su estado académico y formativo.
- 1.2.10. Presentar reclamos y peticiones en forma respetuosa, ante quien corresponda, con argumentos válidos.
- 1.2.11. Respetar el ejercicio de la autonomía y diferencias individuales y grupales de compañeros, docentes y comunidad virtual en general
- 1.2.12. Presentar oportunamente la excusa debidamente corroborada por los padres de familia en caso de imposibilidad física o técnica para cumplir con las responsabilidades escolares.
- 1.2.13. Utilizar con responsabilidad los recursos didácticos y técnicos, las ayudas educativas, el correo electrónico, las salas de Chat, las direcciones electrónicas.
- 1.2.14. Enviar los trabajos virtuales correspondientes, debidamente marcados.
- 1.2.15. Respetar la propiedad intelectual, referenciando autores, evitar hacer plagio o cohonestar el plagio.
- 1.2.16. Prestar los trabajos virtuales para que otros los utilicen como propios.
- 1.2.17. Cumplir con las fechas asignadas de nivelación respecto a actividades pendientes
- 1.2.18. Informar a los directivos en caso de recibir maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

1.3. DEBERES ADICIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA/ACUDIENES

- 1.3.1. Informar cambios en los datos de contacto teléfono fijo, celular y correo tanto de padres como del estudiante como mecanismo que permite establecer comunicación constante con todos los docentes que trabajan con el estudiante ya que es prioridad para el adecuado desarrollo de los procesos.
- 1.3.2. Proveer a los hijos los elementos necesarios para su bioseguridad y ayudar a formar los hábitos para el autocuidado
- 1.3.3. Cumplir todos los protocolos de bioseguridad, dando ejemplo a sus hijos/acudidos
- 1.3.4. Proporcionar a sus hijos un lugar adecuado para el desarrollo de su actividad de aprendizaje, así como los elementos necesarios para una educación virtual.
- 1.3.5. Dirigirse a los profesores o miembros de la institución y manifestar sus inquietudes de manera educada, considerada y respetuosa, por los canales establecidos en la plataforma escolar, o correo institucional, sin interferir en las sesiones de clase de los estudiantes.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

- 1.3.6. Todo padre está obligado a conocer el horario de ingreso y terminación de las clases para animar a sus hijos a entrar a tiempo, dar culminación a la clase y controlar el uso indebido de las redes.
- 1.3.7. Ante cualquier inconveniente técnico que se presente en su casa, o una incapacidad médica, manifiéstelo lo más pronto posible para que el Docente se entere y le indique el procedimiento a seguir.
- 1.3.8. Acompañe y recoja a sus hijos a tiempo a la institución (recuerde que por amontonamientos hay horarios diferentes, pero estrictos). En caso de persistir en el incumplimiento, se cancelará la asistencia física del estudiante.
- 1.3.9. Suscribir el compromiso al momento de matrícula por entender que los primeros educadores son la familia como núcleo y sostén de la sociedad

2. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Bajo el mismo criterio general del pacto de convivencia las faltas se tipifican de acuerdo con los tipos de situaciones de convivencia I, II, III. Siendo para este anexo:

Del numeral 1.2 se tipifican como faltas **leves**: 1.2.4, 1.2.5, 1.2.6, 1.2.7, 1.2.12, 1.2.13, 1.2.14, 1.2.17. Como faltas **graves**: 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.8, 1.2.9, 1.2.10, 1.2.11, 1.2.15, 1.2.16.

II. PACTO DE CONVIVENCIA PARA EL CICLO INICIAL

El colegio Andrés Bello de acuerdo con el sentido que da la legislación a la Educación Inicial entendiéndola como:

“Un proceso permanente y continuo de interacciones y relaciones sociales de calidad, pertinentes y oportunas, que posibilitan a los niños potenciar sus capacidades y adquirir competencias en función de un desarrollo pleno como seres humanos y sujetos de derechos. Como tal, requiere un cuidado y acompañamiento apropiado del adulto que favorezca su crecimiento y desarrollo en ambientes de socialización sanos y seguros.” (MEN, 2009).

Y retomando el protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos que dentro del marco del “Código de la Infancia y la Adolescencia” que establece las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA). De las obligaciones, se mencionan algunas que tienen relación con el propósito de este protocolo de atención, a saber: (...)

“Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal”; “Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía”; “Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento”; “Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene”; “Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos”; “Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”; y “Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés” (CRC, 2006, Artículo 39).

Las actuaciones contrarias a dichas obligaciones por parte de madres y padres de familia, o quienes ejercen la patria potestad de aquellos, se configuran en una clara situación de maltrato infantil, que, para los casos que se abordan desde este protocolo, corresponden al incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos. El propósito de este protocolo es que los NNA cuenten con las condiciones necesarias para su desarrollo integral y el goce efectivo de sus derechos. Por tal motivo es necesario tener en cuenta que los indicadores presentados a continuación como:

Señales o indicios de presunto maltrato infantil por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos

- ✓ Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- ✓ Pérdida de peso.
- ✓ Patrón de crecimiento deficiente.
- ✓ Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).
- ✓ Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
- ✓ Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- ✓ Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).
- ✓ Bajo rendimiento académico.
- ✓ Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores.
- ✓ Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.
- ✓ Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.

Es así, que se vio la necesidad de anexar al Pacto de Convivencia Institucional aspectos relacionados con acuerdos y compromisos que garanticen el crecimiento y desarrollo de los niños y que involucren a la comunidad (padres, madres, acudientes, maestros, maestras, directivos y administrativos) como garante de los



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

derechos y corresponsable de la Educación Inicial de la Institución y por ende los estudiantes menores de 6 años.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

2. PADRE, MADRE y/o ACUDIENTE

2.1. Horario

2.1.1. El **ingreso** de los niños y niñas será a las 6:50 a.m. por la puerta del patio de preescolar, donde estarán dos de sus maestras (os) recibéndolos, el ingreso terminará a las 7:00 a.m., (primero y segundo ingresan por la puerta de primaria).

- Pasada la hora, el ingreso será por la puerta principal donde los padres dejarán a su hija teniendo en cuenta que el retardo está bajo la responsabilidad de los adultos.
- Las consecuencias de la llegada tarde acarrearán el que el adulto tenga que esperar que se autorice el ingreso de los niños.
- A la tercera (3) llegada tarde el adulto responsable tendrá que cumplir una sanción pedagógica.

2.1.2. La **salida** será a las 1:45 p.m., los **adultos** responsables de recoger a los niños (as) ingresan a los salones correspondientes por la puerta del patio de preescolar con el correspondiente carné, de lo contrario no se autorizará la salida del estudiante.

- La salida de los niños de primero y segundo será por la puerta de preescolar, donde los niños esperarán a su acudiente en fila en el patio en compañía del docente de la hora.
- En caso de que la persona que recibe al niño con regularidad no pueda asistir, deben avisar con antelación y dejar carta firmada con copia de cédula. Esto por seguridad de los niños (as)
- **NO** se entregará el niño (a) a menores de edad. En caso de que sean los hermanos de niveles superiores los padres tendrán que enviar una autorización por escrito en la cual se responsabilicen de cualquier acontecimiento.
- A la tercera (3) llegada tarde el adulto responsable tendrá que cumplir una sanción pedagógica asignada por la institución y reportará como caso de maltrato infantil, según protocolo explicado en párrafos anteriores.
- El niño que no sea recogido en el horario establecido, la maestra (o) a cargo se verá en necesidad de llamar al # 123 Policía de Infancia y Adolescencia y dar el reporte.

2.2. **Uniformes:** Se establece por comodidad y el tipo de acciones pedagógicas que a diario realizan los niños (as) de Educación Inicial el portar dos sudaderas, la de color Azul Oscura y otra Vinotinto y Gris, tenis



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

blancos en lo posible con velcro para evitar cordones sueltos y reducir accidentes. Además:

- La sudadera Azul oscura se portará los días: lunes, miércoles y viernes.
- La sudadera Vinotinto y Gris se portará los días: martes y jueves.
- Los niños de primero y segundo ya tendrán su uniforme de diario y la sudadera azul, según modelo.

*Para las salidas pedagógicas es indispensable asistir portando el uniforme de la institución correspondiente al día.

2.3. Alimentación: En cuanto a los hábitos alimenticios, la familia es la primera responsable. La función de los maestros es apoyar a través del fomento y concientización de consumir alimentos saludables para el sano crecimiento y desarrollo que se puede dar a partir de proyectos pedagógicos y el acompañamiento de estos espacios como son la hora del refrigerio y el almuerzo.

- En caso de no lograr el consumo de los alimentos en la institución por parte de un niño (a) se citará a los padres o acudientes del niño (a) de manera obligatoria con quienes se hará compromisos para trabajar en familia en un tiempo pertinente.
- El no ver avances en el proceso alimenticio del niño (a) se citarán nuevamente a los correspondientes con otras instancias como son: Coordinador (a), Orientador (a), persona encargada de salud y nutrición, y/o maestro (a), con el fin de identificar razones y circunstancias que esto acarrea en el desarrollo y bienestar del niño.
- Los padres, madres o acudientes que por razones médicas y con sus respectivos soportes o por hábitos establecidos culturalmente no están de acuerdo con que su hijo (a) consuma los alimentos (almuerzo) en la institución deberá firmar una carta donde desiste por voluntad propia al derecho y se compromete a garantizar el proceso alimenticio saludable. Y a responder por los compromisos establecidos en dicha carta.

*Los niños (as) que no consuman los alimentos (almuerzo) en el colegio previa firma de compromiso de los padres, deberán esperar hasta llegar a la casa.

2.4. Asistencia a reuniones y citaciones particulares. Es importante para la institución contar con el apoyo de las familias en el proceso pedagógico de los niños (as). Por lo cual, se realizan reuniones en el transcurso del año con el fin de dar a conocer los procesos trabajados. En ocasiones y de acuerdo con las necesidades se citarán única y exclusivamente las familias de algunos niños que presenten dificultades en el proceso y se requiera una valoración específica o atención de la familia particular en la cual se establecerán compromisos, por consiguiente, las citaciones que se realicen tendrán un carácter obligatorio, dentro del informe académico se contemplará un proceso de evaluación hacia las familias



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

ya que son fundamentales en el proceso del niño (a) y los primeros respondientes de los avances o no avances.

- Hábitos de Independencia y responsabilidad en el cuidado de los objetos personales, comunes y del medio, cumplimiento con los deberes escolares (tareas). Los niños que ingresan a la institución están en un promedio de edad entre los 4 o 5 años, por lo tanto, ya han adquirido en el hogar una serie de hábitos acordes a su edad que favorecen procesos de independencia y responsabilidad fundamentales para el desarrollo como sujetos sociales y lograr procesos de adaptación y cuidado de sí mismo, del otro y el medio. Cabe aclarar que aún requieren del acompañamiento de un adulto responsable para seguir reforzando esos límites y normas establecidos en la familia.
- Es indispensable que los niños (as) sean independientes al momento de ir al baño ya que el maestro (a) no puede acompañarlos.
- Los niños por su edad ya no deberán depender del maestro (a) para consumir los alimentos, cada individuo comerá de manera independiente y teniendo en cuenta hábitos como son: lavarse las manos antes de comer, hacer uso de los elementos adecuados como son cubiertos y servilletas, mantener el lugar donde consume los alimentos lo más limpio posible y botar la basura donde corresponda (clasificar los residuos de acuerdo con el punto ecológico).
- De acuerdo con la edad los niños (as) ya asumen responsabilidades que son generadas desde la familia en cuanto al cuidado de los objetos personales, de los lugares en los que comparte con otros y del medio que lo circunda. Por tanto, es indispensable generar conciencia del cuidado de sí mismo y del otro relevantes para el bienestar de todos. Es así, que en el colegio se refuerzan límites y normas para la sana convivencia tanto de los niños como de los maestros.
- Además, los padres deben ser responsables en cuanto a las necesidades de los hijos ya que el proceso escolar requiere de materiales que deben ser suministrados por los corresponsables que, en este caso, es la familia.
- El trabajo pedagógico se da a través de proyectos de aula, por lo cual se genera la vinculación de las familias de manera indirecta o directa durante el proceso. De esta manera, es indispensable asumir el compromiso con la institución cumpliendo con las tareas asignadas en las cuales los niños (as) sientan el apoyo y logren cumplir con los objetivos establecidos para el nivel.
- **Documentos:** La institución debe contar con la documentación necesaria que constate el seguimiento en torno a la salud de los niños (as) por parte de la familia. Por consiguiente, se debe tener la disponibilidad de cumplir con las certificaciones que se requieran en el tiempo establecido y hacer el seguimiento si es necesario. 7.1. Los



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

padres de familia o acudientes **deberán actualizar de manera permanente la certificación de crecimiento y desarrollo, el carné de vacunas generado por la entidad de seguridad social en la que se encuentre afiliado y llevar una copia de estos documentos a la institución.**

- De acuerdo con las necesidades que se generen por los apoyos que prestan otras entidades a la institución se hace necesario contar con la disposición de los padres o acudientes de **generar espacios para diligenciar formatos con información particular que apoyan los procesos de formación.**
- Es importante contar con el apoyo y la gestión de padres, madres o acudientes de estudiantes que requieran el diagnóstico o tratamiento de médicos especialistas en vista de una dificultad que presente el niño (a), con el fin, de avanzar en los procesos o si ya se tiene un diagnóstico que este sea conocido por los maestros para seguir el protocolo necesario y de esta manera favorecer el desarrollo del niño (a).

III. DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y MAESTROS.

Así, como la familia es indispensable en la formación de los niños (as), los directivos, administrativos y maestros cumplen una labor fundamental en este proceso y el maestro (a) requiere de un perfil específico ya que son facilitadores de transformaciones sociales y la formación de los individuos se direcciona hacia el compromiso social, conservación y respeto de la diversidad cultural y del ambiente, además, del fortalecimiento de la autoestima para el desarrollo integral.

Es así, que la atención no se centra en lo estrictamente académico por consiguiente se cuenta con unos espacios y tiempos para atender esas necesidades o dificultades que se presentan en la cotidianidad que se vive en la escuela.

- 3.1. La institución cuenta con un conducto regular para atender a los padres de familia con relación a las circunstancias que se presenten. En una primera instancia es el maestro (a) con el que se encontraba el niño (a) quien tendrá la responsabilidad de dar cuenta y aclarar la situación. Cada maestro tiene un horario exclusivo de atención a padres siempre y cuando el inconveniente de espera a ese horario de lo contrario tendrá que ser atendido en la brevedad del caso.

*Es importante conocer el horario de atención de la maestra titular del grupo al cual pertenezca su hijo (a)

- 3.2. La segunda instancia, es el coordinador (a), quien citará de manera previa al padre, madre o acudiente o si es el caso, éste, solicitará ser atendido en un horario específico para dar respuesta a situaciones problemáticas que se estén presentando o que se hayan presentado y donde se tomarán las medidas pertinentes para dar solución al caso.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 11100111278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

3.3. Otra de las instancias es la Orientación, quien atenderá en los tiempos establecidos o de acuerdo con la necesidad que ameriten atención inmediata.

3.4. Como última instancia está el Rector quien atenderá siempre y cuando no se haya dado solución a través de las anteriores instancias.

I. APORTES AL PEI DESDE LA PERSPECTIVA INTERCULTURAL

Algunas reflexiones sobre el PEI desde la perspectiva de educación intercultural

- Es una iniciativa transversal que implica a los pueblos étnicos (Afro, indígenas, raizales, gitanos)
- Es un proceso que debe adelantarse independientemente si hay población indígena, esto es una apuesta de Nación. Aporta a varios componentes de PEI, por ejemplo: Visión, Misión, Evaluación, Manual de convivencia, currículo y planes de estudio.
- La perspectiva de la educación intercultural nutre todas las apuestas institucionales y aporta desde los conocimientos de los pueblos indígenas.
- Pensar «lo cultural» como eje transversal a los procesos institucionales, no en el sentido de la folclorización.

En el caso de los estudiantes indígenas es posible reflexionar sobre:

- Condiciones para acceder a las TIC (Condiciones económicas y materiales).
- Manejo del español de acudientes y estudiantes, y el uso de plataformas digitales.
- Contenidos de enseñanza que en los procesos de años anteriores no se vieron en el desarrollado en territorio.

Nota: Dentro del articulado del pacto no anexo se incluyeron aspectos en: la misión institucional, los objetivos, el perfil del estudiante, la evaluación y la promoción, definiciones en el lenguaje de la convivencia, clasificación de las situaciones de convivencia y derechos de los estudiantes.

II. ACUERDO DE VALIDACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA ESTRATEGIA EDUCATIVA FLEXIBLE

El Colegio Andrés Bello genera y establece como procedimiento de validación de grado a la Estrategia de Educación Flexible, en el marco del Decreto 1075 de 2015 (DURSE) y el Decreto 2832 de 2005.

Las validaciones deben ser aplicadas a estudiante que cumplan con lo siguiente lineamiento:

- Haber curado estudio en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyo archivo se hayan perdidos.
- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaria de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o vario grado anteriores, o lo certificado de estudio no se encuentren debidamente legalizado.
- No haber curado uno o vario grado de cualquiera de lo ciclo o nivele de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 11100111278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

Es de destacar que la población que hace parte de la Estrategia Educativa Flexible (EEF) cuenta con las características y lineamientos antes mencionado.

El Colegio Andrés Bello reconoce las pruebas de entrada que se aplican en cada punto de atención en los horarios de los estudiantes por los Docentes que hacen parte de la estrategia. Las mismas se pueden aplicar durante el periodo determinado a común acuerdo con el prestado de la EEF y la Institución.

Las pruebas de entrada que se aplican a los estudiantes por parte de la Estrategia Educativa Flexible tienen como objetivo: demostrar los conocimientos, habilidades y destrezas en cada área obligatoria y fundamental establecida para los grados de la educación básica y media académica, según el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 puedan ser validadas por el Colegio Andrés Bello, las pruebas son diseñadas por profesionales de Secretaria de Educación Distrital, específicamente desde la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, las mismas están basadas en los Derechos Básicos del Aprendizaje las cuales son apoyo y complemento para la construcción y actualización en coherencia con los Estándares Básicos de Competencia.

El proceso a seguir en la validación por parte de los estudiantes de EEF es:

1. Realizar solicitud por escrito individual de cada estudiante.
2. Presentar las pruebas de ingreso de EEF de acuerdo al grado.
3. Realizar actividades pertinentes de aprendizaje según lo dispuesto en la estructura curricular del programa EEF.
4. Acta por estudiante y nota homologada en la escala valorativa nacional.
5. Aprobación en el consejo académico.
6. Inclusión de los resultados en el registro escolar

Las acciones pertinentes de aprendizaje son: exposiciones, trabajos escritos, debates, ensayos, mapas mentales, mapas conceptuales, cuadro comparativo, maquetas, avisos publicitarios, biografía, infografía, reseñas históricas, carteleras, talleres, diagramas, ficheros, análisis, carteles informativos, presentación oral, entre otras evaluaciones formativas que se presenten en el proceso.

La entidad externa que lleve a cabo la Estrategia Educativa Flexible debe cumplir con:

1. Soporte del proceso evaluativo.
2. Actas de comisión y evaluación por ciclo.
3. Dar cuenta del proceso de comisión y evaluación de cada estudiante.

El colegio debe cumplir con:

1. Aprobar el proceso de evaluación.
2. Poner en conocimiento el proceso frente al Consejo Académico con cada una de las acciones pertinentes.

Incluir en el registro escolar.



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

III. TABLA GENERAL DE ENCUADRE DE SITUACIONES Y PROTOCOLOS

SITUACIONES	PROBLEMAS	PROTOCOLO A SEGUIR
TIPO I	1. Conflicto Escolar (conflictos mal manejados) 2. Adicciones 3. Problemas familiares 4. Situaciones aisladas que afectan el clima escolar, sin generar daños al cuerpo o la salud	CONFLICTO ESCOLAR
		CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR
TIPO II	1. Intimidación (Agresión Escolar y Ciberacoso) 2. Sexualidad (Acoso sexual y Violencia Sexual) 3. Aquellas que no revistan la Comisión de un delito y que se caractericen por: <ul style="list-style-type: none">▪ Que se presenten de manera repetida y sistemática.▪ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados	INTIMIDACIÓN ESCOLAR
		INCIDENTES DE CARÁCTER SEXUAL
TIPO III	1. Conflictos (Agresión escolar y Ciberacoso) que constituyan presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. 2. Aquellas que constituyan cualquier delito establecido en la Ley Penal Colombiana	DELITOS

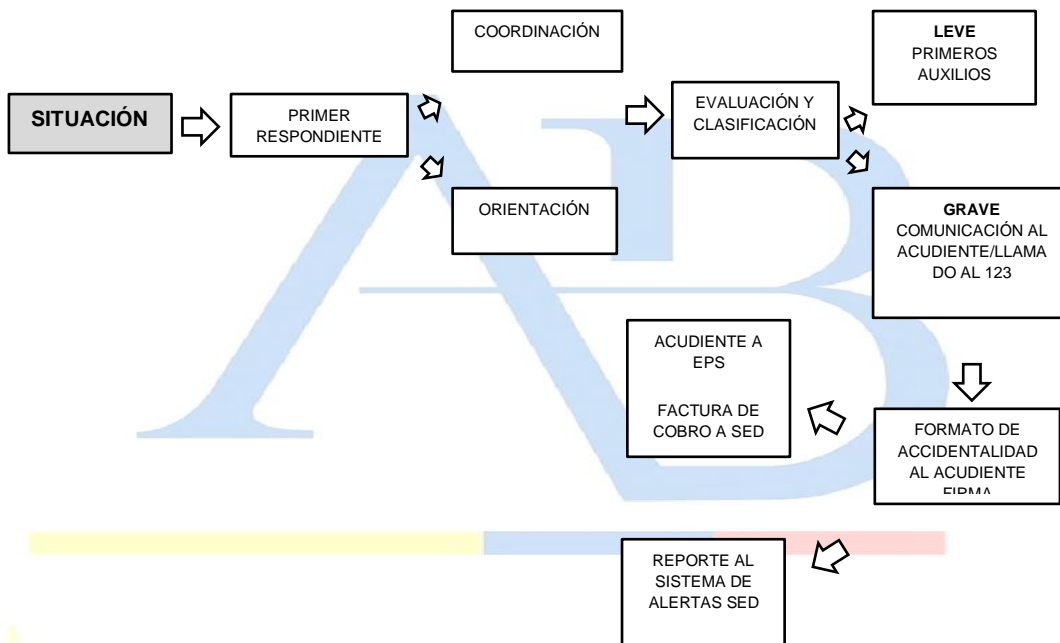


Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

8.1. ACCIDENTALIDAD ESCOLAR

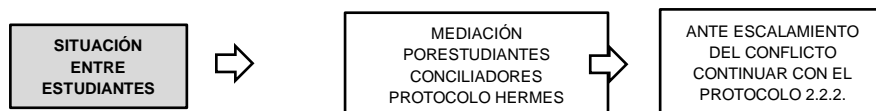
Un miembro de la comunidad observa que un integrante de la misma ha sufrido un accidente: hecho violento, visible, extremo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante:



8.2. ATENCIÓN DE DIFICULTADES EN CONVIVENCIA CONFLICTOS O CONFLICTOS MAL MANEJADOS

Para situaciones tipo I donde hay agresión espontánea o verbal sin mayores consecuencias:

8.2.1. Solución por mediadores

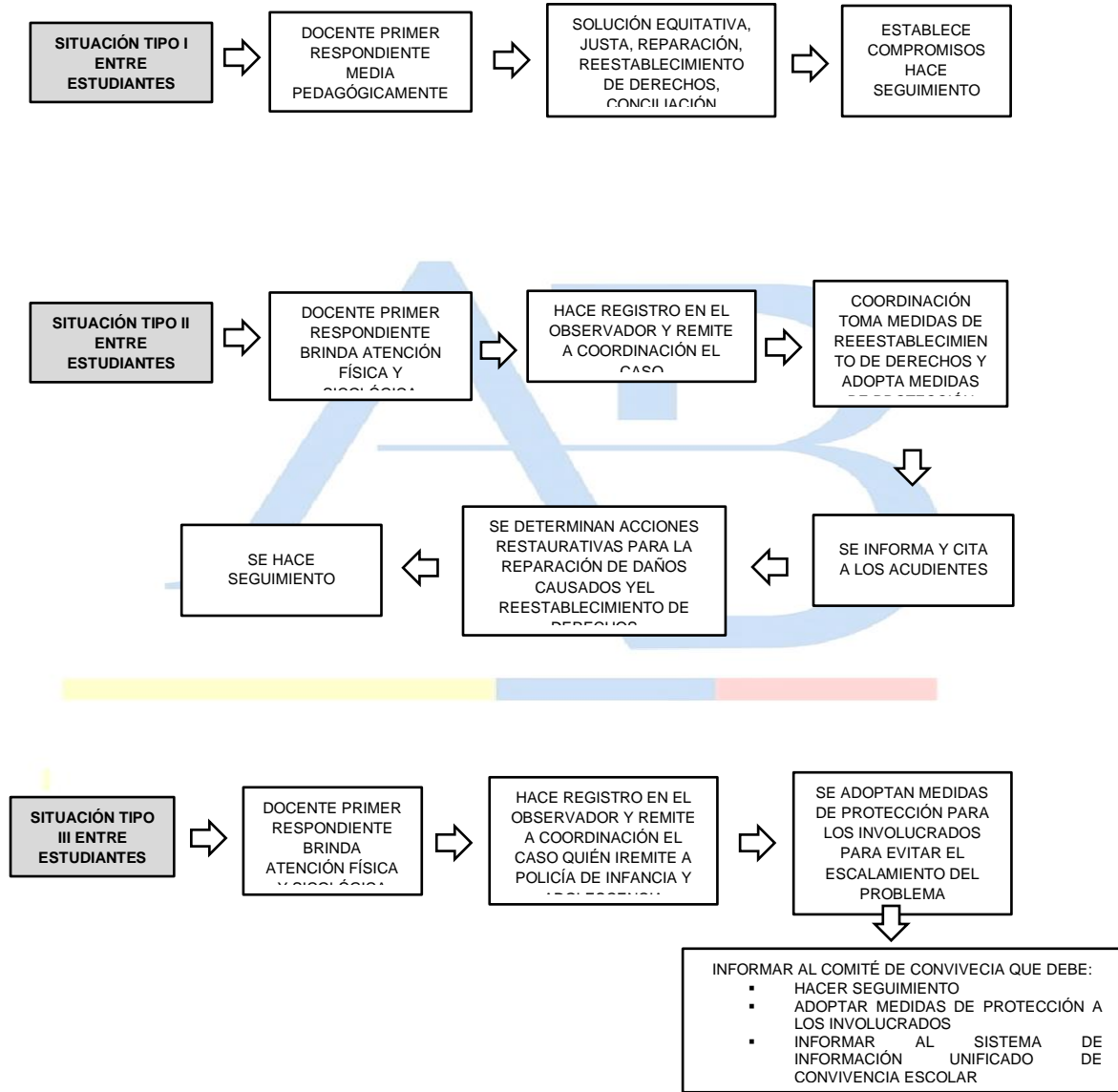




Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

8.2.2. Solución por conducto regular



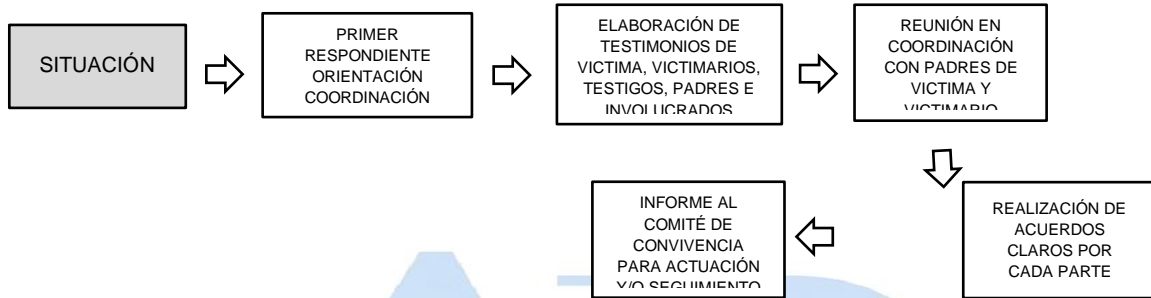
8.3. ATENCIÓN EN CASOS DE INTIMIDACIÓN, ACOSO, HOSTIGAMIENTO, BULLYING, CIBERACOSO

Toda conducta repetitiva de agresión física, verbal, psicológica o por medios electrónicos de un estudiante, grupo de estudiantes u otras personas que pueda afectar física o psicológicamente a un estudiante:



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.



× En el caso del Ciberacoso se debe realizar el procedimiento con la autoridad competente.

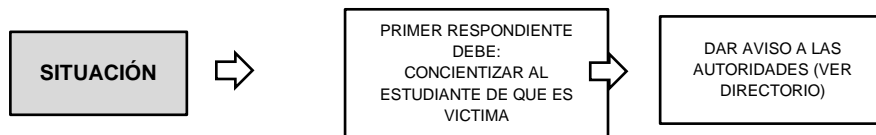
8.4. ATENCIÓN PARA CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Se presenta cuando el estudiante muestra señales de riesgo que indican un probable consumo de spa, es encontrado consumiendo o expendiendo sustancias dentro de la institución, hay reporte propio del estudiante, o hay informes confirmados de otra persona:



8.5. ATENCIÓN EN VIOLENCIA

Toda forma de perjuicio, castigo, humillación, abuso físico o psicológico, descuido, omisión, trato negligente, maltrato, explotación por parte de adultos o cualquier persona:



8.6. ATENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Toda forma de perjuicio, castigo, humillación, abuso físico o psicológico, descuido, omisión, trato negligente, maltrato, explotación SEXUAL (incluidos actos sexuales)

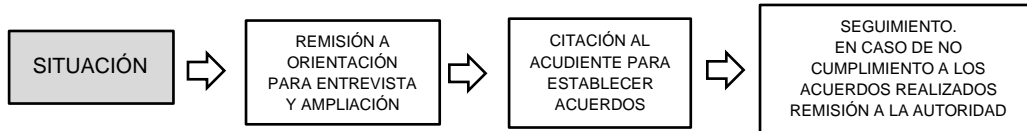


Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

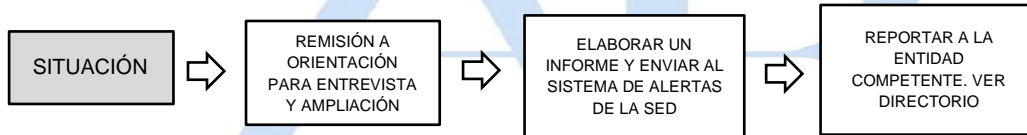
Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

abusivos y violación). Es decir, toda forma de violencia sobre el estudiante por parte de integrantes de la familia o de su representante legal:

8.6.1. En caso de no ser grave

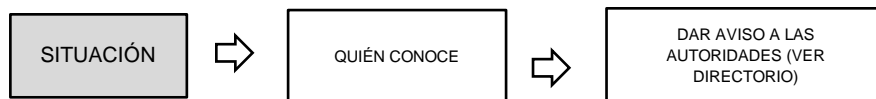


8.6.2. En caso de ser grave



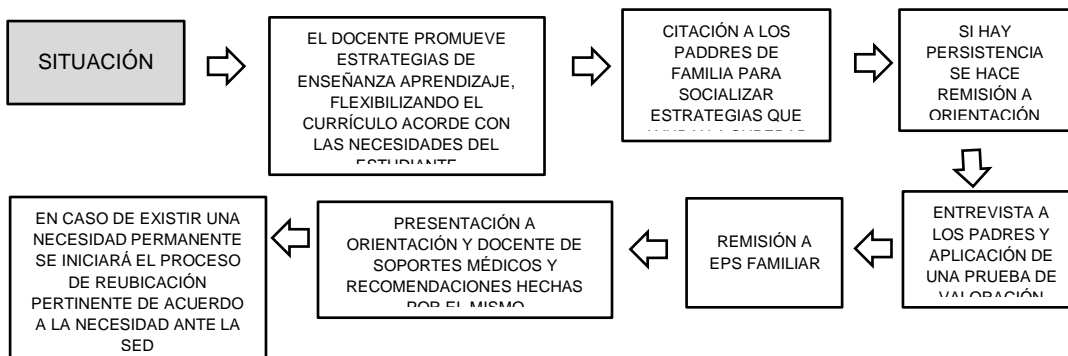
8.7. ATENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Es cualquier acción que pueda causar daño físico, psicológico o económico por su condición de mujer, así como por la amenaza de tales actos, coacción, privación de la libertad en el ámbito público o privado:



8.8. ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS Y TRANSITORIAS (NEET)

Se presenta cuando el estudiante presenta dificultades en el proceso de aprendizaje:



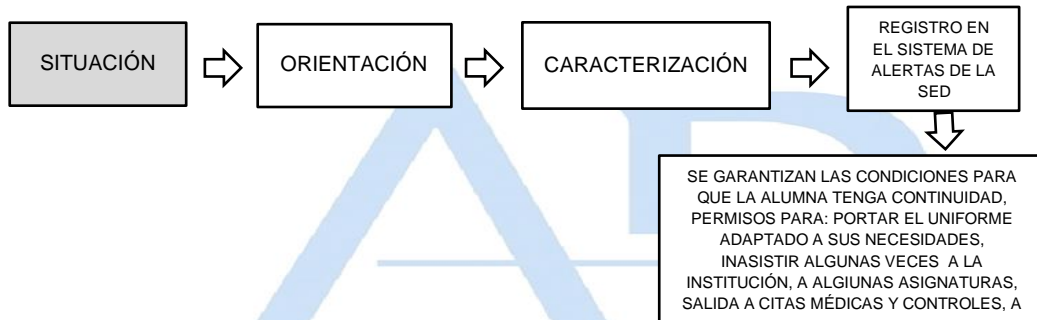


Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

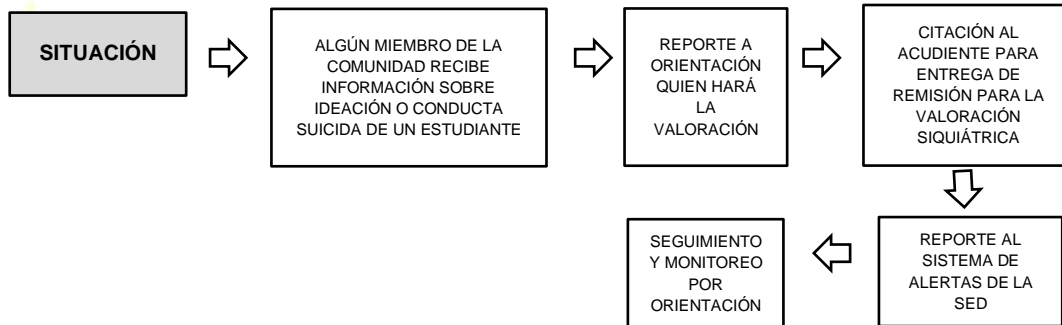
8.9. ATENCIÓN A MENORES GESTANTES

Es para brindar una respuesta institucional e interinstitucional, integral, eficaz, efectiva y oportuna en los procesos de gestación, lactancia y crianza, y garantizar el acceso a los programas y servicios ofrecidos a las adolescentes gestantes. Si la joven es menor de 14 años se presume abuso, por lo que adicionalmente se debe seguir la ruta para dicha situación:



8.10. ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON IDEACIÓN O CONDUCTA SUICIDA

Cuando el alumno expresa constantemente pensamientos de autodestrucción asociados con problemas emocionales o afectivos (ideación suicida) o manifiesta intención de atentar contra su vida (amenaza suicida):



8.11. DIRECTORIO

INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Presta su atención a ala comunidad con un equipo de defensores de familia, psicólogos, trabajadores sociales, nutricionistas, pedagogos a niños y adolescentes y sus familias que requieren orientación para el manejo de sus relaciones, por situaciones de violencia física, sicológica, sexual, por alimentos o por otros conflictos	Centro Especializado CESPA Puente Aranda Calle 12 No. 30 35 piso 5°	IP: 4377630 Ext. 118000 a 118014
COMISARÍA DE FAMILIA PUENTE ARANDA	El CESPA ofrece atención a niños y adolescentes en procesos de restablecimiento de derechos	Calle 12 No. 30 35 piso 5°	IP: 4377630 Ext. 118000 a 118014
FISCALÍA	Previene, garantiza, restablece y busca		



Resolución de Jornada Única No. 2000 de Noviembre 10 de 2017

Inscripción DANE 1110011278, inscripción S. E. D. 960. La Institución pertenece a estrato tres (3), calendario A.

GENERAL DE LA NACIÓN URI Unidad de Reacción Inmediata	la reparación los derechos de los miembros de la familia, por situaciones de violencia intrafamiliar y otras establecidas por la	Calle 4 # 31 D 20	2777119 2771025 3279797
CAIVA: Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual	En las URI se atiende las 24 horas los casos de abuso sexual	Carrera 40 No. 10 08	5550309 – 10 31123117580
CAVIF: Unidad de delitos contra la armonía y la violencia intrafamiliar	Atiende los delitos sexuales y aúna esfuerzos interinstitucionales para el restablecimiento de derechos	Diagonal 34 No. 5 18	2322265 2880557
Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Recibe denuncias en casos en el que el posible agresor está en un rango de edad entre 14 y 17 años	Fiscalía 4 Local Armonía Familiar	3347893 3347953
Línea Distrital para la atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas		Calle 12 # 30 35	4377630 Ext. 119020
Policía Nacional Localidad 16		Alquería Cuadrante 7	2046738
Dirección de Bienestar Estudiantil SED			3112113675 32139444103
Secretaría de Salud	Línea Ruta de Atención Integral		106
Casa de Justicia	Media en conciliaciones	Tr. 73D (Av. 1° de Mayo) # 38 C 72 Sur. Timiza	
Violencia Intrafamiliar	Recibe denuncias anónimas		Líneas 106 - 123